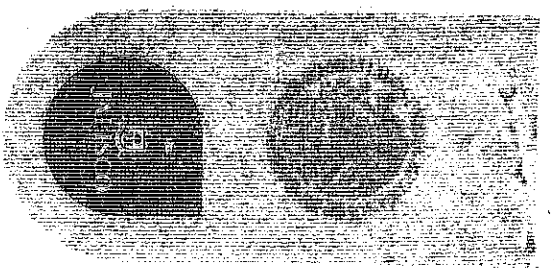


Enteado *[Signature]*



CONTRALORIA DEL ESTADO

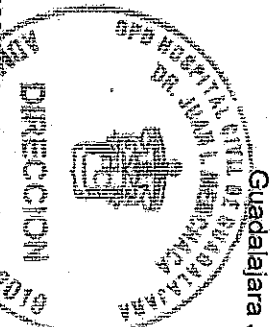
020839

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

OFICIO: No. 4614/DGDE/2018

OFICIO DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA

Guadalajara Jal., 21 de noviembre de 2018



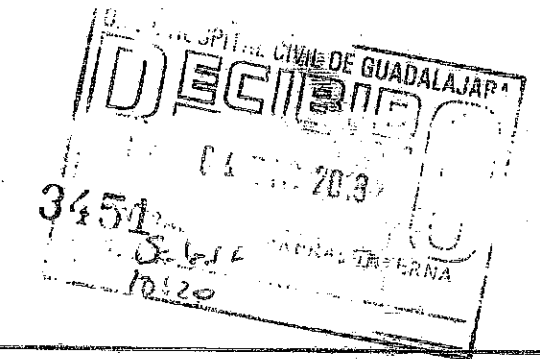
RECIBIDO
13:35 04 DEC 2018
[Signature]
DIRECCION JIM

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez
Director General del OPD
Hospital Civil de Guadalajara
Coronel Calderón No. 777
Colonia Alcalde Barranquitas
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44280

En relación con los Oficios DG HCG/01626/2018, DG HCG/1756/2018 y ACG/1496/2018 de fecha 20 de agosto, 03 y 06 de septiembre todos del año en curso, emitidos los dos primeros por el Doctor. Héctor Raúl Pérez Gómez, Director General del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara y el último por el Maestro Lucio Castellanos Oregel Contralor General del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, con el que se remitió a esta Contraloría del Estado, documentación e información correspondiente a la solventación de 14 observaciones determinadas respecto de la Auditoría practicada al Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, a su digno cargo, y a sus Unidades Hospitalarias denominadas: "Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde" y "Nuevo Hospital Civil Dr. Juan I. Menchaca", para verificar y comprobar que la operación y funcionamiento del control interno, sea acorde al cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables vigentes, respecto de los rubros: a).- Control Interno, b).- Bienes Patrimoniales, c) Almacenes de Materiales y Suministros en relación con los recursos autorizados por el periodo comprendido del 15 mayo 2016 al 15 de julio 2017, cuya documentación una vez analizada y valorada, se determino el siguiente resultado:

Rubros	Seguimiento	Entidad	OBSERVACIONES		
			Solventadas	Respuesta Insuficiente	Pendiente de Solventación
a) Control Interno			10	04	
b) Bienes Patrimoniales			(14,5,6,7,9,11	(2,3,8 y 10)	
c) Almacenes de Materiales y Suministros	Primero	14	(12,13 y 14)		
TOTAL		14	10	04	00

(Nota) Se entrega un disco compacto (C.D.) conteniendo el archivo de las cédulas de observaciones que se indican para facilitar la respuesta dentro de la columna Propuesta de solventación del ante auditado



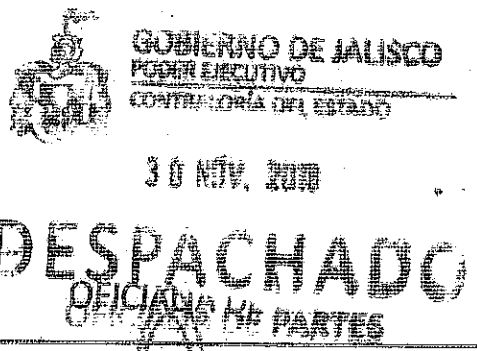
En razón de lo anterior, solicito girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, se remitan las constancias documentales necesarias para la solventación de las observaciones en comento, al tiempo que se hace de su conocimiento que de las que no se puedan aclarar o solventar, proceda a iniciar los procedimientos administrativos correspondientes de acuerdo a lo estipulado en los artículos 50 punto 2 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y, posteriormente en consecuencia emitir el informe de presunta responsabilidad administrativa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 100 con relación al 194 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De no dar cumplimiento al requerimiento mencionado en el párrafo anterior, los funcionarios competentes de ese Organismo estarán en el supuesto de incumplimiento a lo mencionado en el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en los artículos 46 apartados primero, 48 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas de Estado de Jalisco.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente,
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Lic. *[Signature]* **Maria Teresa Brito Serrano**
Contralora del Estado



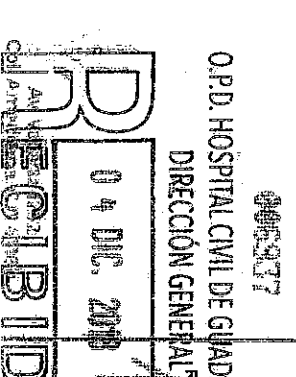
Dr. Francisco Martín Freadado Figueroa- Director de la Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil de Guadalajara y Zubiatea #750, Sector Libertad en Guadalajara, Jalisco C.P. 44280. -Para su conocimiento

Dr. Benjamin Becerra Rodríguez- Director de la Unidad Hospitalaria "Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Dr. Fray Antonio Alcalde", calle Hospital #278 Sector Hidalgo en Guadalajara, Jalisco C.P. 44280 - Mismo fin

Dr. Benjamin Galvez Gálvez- Subdirector General Administrativo OPD, Hospital Civil de Guadalajara, calle Salvador Quevedo y Zubiatea #750, Sector Libertad en Guadalajara, Jalisco C.P. 44280 - Mismo fin

Mtro. Lucio Castellanos Oregel- Contralor Interno del OPD Hospital Civil de Guadalajara, calle Salvador Quevedo y Zubiatea #750, Sector Libertad en Guadalajara, Jalisco C.P. 44280, Mismo fin

L.C.P. Ramón Valenzuela Lazaro.- Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado. -Para su atención y seguimiento.



Dr. Juan I. Menchaca, calle Salvador Quevedo y Zubiatea #750, Sector Libertad en Guadalajara, Jalisco C.P. 44280. -Para su conocimiento

RECIBIDO
13:31 04 DIC 2018
SECRETARIA EJECUTIVA
SIN MEXOS

2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil Guadalajara"

CEDULAS DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

CONTRALORIA DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	ENTE:	OPD Hospital Civil de Guadalajara Unidad Hospitalaria Antigua Hospital Civil "Fray Antonio Alcalde" (FAA) y Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca" (JIM)	OBSERVACIONES TOTALES		14	
	OFICIO DE COMISION N°	2971/DGDE/2017 de fecha 16/05/2017 Oficio Alcance Auditoria y Comisión 4585/DGDE/2017 de fecha 19/07/2017	OBSERVACIONES NO RELEVANTES			
	EXPEDIENTE N°	No. 02/N-4/2017	OBSERVACIONES RELEVANTES		14	(1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14),
	ACTA N°	005/DGDE/2017 de fecha 18/05/2017	MONTOS		AUDITADO	OBSERVADO
	PERIODO:	15 de mayo 2016 al 15 de mayo de 2017 con ampliación al 15 de julio de 2017			\$482,337,148.38	\$169,016,677.71
SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA	SEGUIMIENTO N°	Primero	En el transcurso de la auditoria	Solventadas	Respuesta Insuficiente	Pendiente de Solventación
	N° OFICIO DEL ENTE:	DG HCG/01626/2018 de fecha 20/08/2018 DG HCG/ 1756/2018 de fecha 03/09/2018 ACGI/1496/2018 de fecha 06/09/2018		01 (15)		
	RUBROS AUDITADOS:	a) Control Interno, b) Bienes Patrimoniales c) Almacenes de Materiales y Suministros	EVALUACION I EN RESULTADOS RELIMINARES		13 (1,2,3,4,5,6,7,9, 10,11, 12,13,14)	01 (8)
			EVALUACION I DE OBSERVACIONES DETERMINADAS	10 (1,4,5,6,7,9,11,12,13, 14)	4 (2,3,8,10)	
EVALUACION I DE OBSERVACIONES DETERMINADAS						

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>ANTECEDENTES: Oficio de comisión 2971/DGDE/2017 de fecha 16/05/2017 Oficio Alcance 4585/DGDE/2017 de fecha 19/07/2017</p> <p style="text-align: center;"><u>BIENES PATRIMONIALES</u></p> <p style="text-align: center;"><u>OPD HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA</u> <u>DIRECCION GENERAL</u></p> <p>Del análisis e inspección de la información y documentación que nos fue entregada, mediante:</p>		<p style="text-align: center;"><u>PRIEMER SEGUIMIENTO</u></p> <p>En base a lo señalado en la documentación e información siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ OFICIO DG HCG/01626/2018 de fecha 20 de agosto de 2018, emitido por el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara. ➤ OFICIO DG HCG/ 1756/2018 de fecha 03 de septiembre de 2018, emitido por el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara.

Primer Seguimiento de Observaciones determinadas de la Auditoria respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Bienes Patrimoniales, c) Almacenes de Materiales y Suministros
Elaborado con fecha 21 de noviembre 2018.
Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Oficio CGI/341/17, de fecha 19 de mayo de 2017, emitido por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel, Contralor General Interno del OPD. Hospital Civil de Guadalajara ➤ Oficio No. CGI/365/17 fecha 25 de mayo del 2017 emitido por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General Interno del OPD Hospital Civil de Guadalajara. ➤ Oficio No. CGI/441/17 fecha 21 de junio del 2017 emitido por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General Interno del OPD Hospital Civil de Guadalajara. ➤ Oficio No. CGI/621/17 fecha 08 de agosto del 2017 emitido por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General Interno del OPD Hospital Civil de Guadalajara. 		<ul style="list-style-type: none"> ➤ OFICIO ACGI/1496/2018 de fecha 06 de septiembre 2018, emitido por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General del OPDHCG
<p style="text-align: center;">CONTROL INTERNO</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN (R)</p> <p>01.- Con motivo del estudio general, análisis, investigación, declaración e inspección del Control, Interno, resultado:</p> <p>Que el Almacén de Bienes Patrimoniales adscrito a la Dirección General de OPD Hospital Civil de Guadalajara, no realizo inventarios mensuales por muestreo, en el periodo de mayo 2016 a julio 2017.</p> <p>Incumpliendo con lo señalado en él: Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del estado de Jalisco y sus Municipios Artículo 212. <i>Los responsables de los almacenes deberán llevar a cabo inventarios mensuales por muestreo, con la finalidad de validar sus existencias,</i> Políticas Administrativas (Dirección de Innovación y mejora Gubernamental Fecha de Elaboración: 24-Feb-2011 Fecha de Actualización 26-Sep-2012 Código :AD-IM-SG-PA-01) 6.129. <i>Las dependencias, a través de la Dirección Administrativa o equivalente, serán las responsables de elaborar inventarios mensuales por muestreo con la finalidad de validar sus existencias;</i></p> <p>Además de contraponerse a la siguiente normatividad: Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61. <i>Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:</i> <i>I.-"Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;"</i></p>	<p>Respecto a la presente observación, se está reuniendo la información y soporte documental para su aclaración, previa prorrogas de 10 días hábiles.</p> <p>01.- I.- Al observar el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro Valoración del Patrimonio en su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2014, en su apartado B punto número 1, <u>inventarios y almacenes</u>, nos refiere a los lineamientos mínimos relativos al diseño integración de registro en los libros diario mayor inventarios y balances publicado en 2011, así también separa lo que es un <u>inventario físico y lo que es un almacén</u>, al primero de ellos, lo define como la verificación periódica de la existencia con la que cuenta el ente público y se deberá realizar <u>por lo menos una vez al año preferentemente el levantamiento de inventario físico al cierre del ejercicio y;</u> al segundo de ellos, lo representa como <u>el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo</u> para el desempeño de las actividades del ente público y debe calcularse al costo de adquisición.</p> <p>II.- Aunado a lo anterior se demuestra que el área de activo fijo para las instancias de la Dirección General del Organismo</p>	<p style="text-align: center;">SOLVENTADA</p> <p>OBSERVACION 1.- Con base en el resultado de la evaluación, valoración y análisis de la información y documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ OFICIO DG HCG/01626/2018 de fecha 20 de agosto de 2018, emitido por el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara. a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado en el cual refiere lo siguiente: <i>"...Por medio del presente tengo a bien...presentar derivado del oficio 29587DGDE72018... las aclaraciones correspondientes, estipuladas en la cédula de observaciones anexas al presente escrito (Se presenta CD),..."</i> ➤ OFICIO DG HCG/ 1756/2018 de fecha 03 de septiembre de 2018, emitido por el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara. a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado en el cual refiere lo siguiente: <i>"...derivado del oficio No. 2958/DGDE/2018 y de la minuta de Resultados Preliminares...me permito hacer llegar las aclaraciones correspondientes, estipuladas en la cédula de observaciones anexas al presente escrito (se presenta CD) en relación a la prórroga solicitada en oficio DG HCG/01626/2018..."</i>

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco Causas de responsabilidades administrativas no graves Artículo 47. 1. Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público que se encuentre entre los supuestos de actos u omisiones clasificadas como tales por la Ley General de Responsabilidades Administrativas</p> <p>Artículo 48. 1. Adicional a lo que señala el artículo anterior, se considera que comete una falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o trasgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión; IX.- Supervisar que los servidores públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones relativas al servicio público y denunciar por escrito, ante el superior jerárquico o el órgano interno de control, los actos y comisiones que en ejercicio de sus funciones lleguen a advertir respecto de cualquier servidor público, que pueda ser causa de responsabilidad administrativa en los términos de ley; XVIII. Rendir cuentas sobre el ejercicio de sus funciones, en términos de las normas aplicables;</p> <p>Ley General de Responsabilidades Administrativas título tercero De las faltas administrativas de los servidores públicos y actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves Capítulo I De las Faltas administrativas no graves de los Servidores Públicos Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o trasgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: I.- Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley; Código de Ética del estado de Jalisco Artículo 15. Los servidores públicos tutelan el principio de honradez, cuando respetan las siguientes reglas: II. Administran con honradez los recursos que le sean asignados para el desempeño de su empleo cargo o comisión. III. Actúan de manera transparente, íntegra y recta en el desempeño de su empleo cargo o comisión conduciéndose siempre con verdad. Artículo 19. Los servidores públicos tutelan el principio de integridad y los valores inherentes a éste, cuando respetan las siguientes reglas: I. Actúan con rectitud y apego a los principios que deben observar en el desempeño de un empleo, cargo o comisión, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño de ética que responda al interés público y genere certeza plena en su conducta referente a todas las personas en las que se vinculen u observen su actuar. III. Asumen posturas basadas en principio de carácter moral para el buen desempeño de su empleo, cargo o comisión. IV. Actúan en todo momento bajo un compromiso de honestidad franqueza y justicia en el desempeño de sus funciones.</p>	<p>Público Descentralizado, no cuenta con un almacén propiamente dicho ya que toda mercancía de bien mueble se entrega directamente como se demuestra como ejemplos, con las facturas 3087 recibida en la oficina que ocupa la Dirección General el 30 de diciembre 2016 y registrado su ingreso por activos fijos el 12 de enero del 2017; la factura 751 ingresada en el área de coordinación jurídica el 12 de septiembre 2017, con registro de ingreso por activo fijo el día 19 de septiembre 2017 y la 4801 recibida por la Coordinación General de Informática el 26 de enero 2017, con registro de ingreso por activo fijo el día 02 de febrero 2017, que se anexan y los resguardos del levantamiento físico del que se habla y señalado como anexo 3, dónde esos bienes son parte del activo y en espera de que por su estado físico y cualidades técnicas, éstos resulten inadecuados, inútiles u obsoletos y reúnan las características de proceder a su baja, luego así, estar en aptitud o condiciones de desincorporar del Organismo ante la H. Junta de Gobierno, tal y como se ha venido haciendo y que hará eco en la respuesta a la observación número 4.</p> <p>III.- Es decir, se concluye, que si bien es cierto, que para los efectos de los almacenes propiamente dichos es donde radican los materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del ente público, también lo es que, el espacio físico y como refiere el anexo 3 de la observación, se trata únicamente de una bodega de activo fijo y no de bienes dentro de un almacén que merezca un inventario mensual por muestreo, como lo dicta el apartado 6.129 de las políticas administrativas que datan del año 2011, estableciendo en ese tiempo que, las dependencias a través de la dirección administrativa o equivalente, serán las responsables de elaborar inventarios mensuales por muestreo con la finalidad de validar sus existencias; este apartado 6.129 corresponde al capítulo control y manejo de almacenes de esa norma, sin embargo, no es la misma suerte para el tema de los activos fijos y su administración donde esa política antes señalada le establece un capítulo especial en los puntos del 6.53 al 6.66.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ OFICIO ACGI/1496/2018 de fecha 06 de septiembre 2018, emitido por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General del OPDHCG a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado en el cual refiere lo siguiente: "Atendiendo a sus atentas observaciones y recomendaciones, respecto a la "Auditoria para verificar y comprobar las operaciones y funcionamiento...entrego el presente oficio en complemento a los foliados DG HCG/01626/2018 y DG HCG/1756/2018, anexando para ello la cédula de observaciones (mediante un disco compacto) y los documentos soportes correspondientes..." ➤ Copia simple de la factura 3087 de fecha 29 de diciembre de 2018 del proveedor Servicios Preciado, S.A. de C.V. por un importe total de \$7,503.34 (Siete mil quinientos tres pesos 34/100 M.N.) descripción del producto Parrilla Eléctrica empotrable... ➤ Copia simple de Orden de compra OC/16/20200368 de fecha 27/12/2016 ➤ Copia simple de la factura G751 de fecha 08 de septiembre de 2017, del proveedor Lorena Elizabeth Gil Cervantes por un importe total de \$7,134.00 (Siete mil ciento treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) descripción del producto Silla Ejecutiva estructura cromada en piel color negro ➤ Copia simple de Orden de compra OC/17/10200024 de fecha 09/09/2017. ➤ Copia simple de factura 4801 de fecha 20 de diciembre de 2016, del proveedor Computer Land de Occidente S.A de C.V. por un importe total de \$542,467.90 (Quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 90/100 M.N.) ➤ Copia simple de Orden de Compra OC/16/20200362 de fecha 12/12/2016. ➤ Copia simple del Manual de Organización con clave MAO-DGSGACGF-01, V1 del OPD HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA Subdirección General Administrativa Coordinación General de Finanzas. (Justifica que no se tiene un almacén de Activos Fijos)

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Artículo 20. Los servidores públicos tutelan el principio de lealtad cuando respetan las siguientes reglas: Condiciones Generales de Trabajo de fecha mayo 2014 Capítulo IX de la Intensidad, calidad y productividad en el trabajo: Art. 98 "Los Trabajadores en el desempeño de sus funciones realizan un servicio público continuo que por su propia naturaleza debe de ser con la más alta calidad y eficiencia." Art. 99 "El trabajador deberá de desempeñar con la intensidad y calidad que se determine en estas Condiciones y en los Manuales Internos de las Unidades hospitalarias que por la particularidad de los servicios que presten los requieran." Constitución Política del Estado de Jalisco. Artículo 90.- Los servidores públicos del Estado y de los municipios serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones</p> <p style="text-align: center;"><u>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</u></p> <p>1.- El Director General del Hospital Civil de Guadalajara debe girar instrucciones al Coordinador General de Finanzas y al Encargado de Activos Fijos del OPD Hospital Civil de Guadalajara, para que en el desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en realizar inventarios mensuales por muestreo, por lo que se deben implementar las medidas de control que al respecto.</p>	<p>IV.- Por último y para dar firmeza a lo anterior, conforme al Manual de Organización de la Coordinación General de Finanzas, publicado en la página del Organismo (con la ruta http://www.hcg.udg.mx/, información fundamental, artículo 8, fracción IV Manuales de Organización, tercer renglón) Coordinación que para esas fechas de auditoria aún tenía el encargo del control de los activos fijos de la Estructura de Dirección General; en la página 14 de 84 se rescata un organigrama donde existe para efectos un responsable de control de área de bienes patrimoniales de la Dirección General, situación que se refuerza en la página 56 de 84 donde las funciones del puesto o encargo no disponen la responsabilidad del control de un almacén existente, sino únicamente del control de los bienes muebles patrimonio del OPD.</p> <p style="text-align: center;"><u>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</u></p> <p>De acuerdo con la Mesa de Trabajo del 13 de agosto del 2018, ante la Contraloría Estatal, quedo ya únicamente a cargo la procedencia de la Contraloría General Interna.</p> <p>En atención a su recomendación preventiva 01, se anexa oficio DG HCG/01600/2018 a los funcionarios correspondientes.</p>	<p style="text-align: center;"><u>Conclusión Observación 1.- Solventación:</u></p> <p>Este Órgano Estatal de Control tomo en consideración la propuesta de solventación y documentación e información que remitió el OPD Hospital Civil de Guadalajara en Oficios OFICIO DG HCG/01626/2018, OFICIO DG HCG/1756/2018 y OFICIO ACGI/1496/2018 que una vez analizada y valorada se solventa la observación en comento.</p> <p style="text-align: center;"><u>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</u></p> <p>1.- SOLVENTADA En virtud que en la documentación remitida por el OPD Hospital Civil de Guadalajara se presenta el Oficio DG HCG/01600/2018 de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara al LAP Benjamin Amezcua Ascencio Coordinador General de Finanzas en el cual refiere lo siguiente: "...Como parte del resultado de la revisión que llevo a cabo la Contraloría del Estado...mediante oficio 2958/DGDE/2018 hace la Recomendación Preventiva a la Observación numero 01 ...Derivado de lo anterior, se le invita para que siga desempeñando sus funciones en apego a la normatividad aplicable, a lo que por su propia naturaleza que debe ser con la más alta calidad y eficiencia, asimismo apearse a los manuales internos que por la particularidad de los servicios que presten los requieran...."</p>

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p align="center"><u>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</u></p> <p>1.- El Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara debe instruir al Coordinador General de Finanzas y al Encargado de Activos Fijos del OPD HCG, para que justifiquen a la Contraloría del Estado:</p> <p>Que el Almacén de Bienes Patrimoniales adscrito a la Dirección General de OPD Hospital Civil de Guadalajara, no realice inventarios mensuales por muestreo, en el periodo de mayo 2016 a julio 2017.</p> <p>Por lo que deben realizar las gestiones necesarias para subsanar dicha situación.</p> <p>En caso contrario se deben iniciar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho, las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos y sus resoluciones de conformidad con lo establecido en el DECRETO 26408/LXI/17 artículo 106, fracción I párrafo 1°, fracción III último párrafo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, además de lo señalado en el artículos 3° fracción II, III, IV, XXI, 9° fracciones I y II, 10 y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 46 punto 1 y 48 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y sus Municipios y a los artículos 1°, 4°, 5°, 6°, 10 inciso a) fracción I, de las Bases Generales de Vinculación en Materia de Control y Evaluación Gubernamental entre la Contraloría del Estado y los Órganos De Control y Vigilancia de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, emitido por el C. Gobernador del Estado, por lo que derivado de lo anterior se le solicita emitir las constancias documentales de las actuaciones correspondientes al inicio de la investigación Administrativa y posteriormente de ser el caso del procedimiento Administrativo que se instaure en contra de los Servidores Presuntos Responsables, desde su inicio hasta la terminación de los mismos</p>		<p align="center"><u>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</u></p> <p>1.- SOLVENTADO Con base en la información y documentación mencionada y detallada en la presente observación.</p>

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p align="center"><u>OBSERVACION (R)</u></p> <p>Del análisis, verificación e inspección de la información y documentación contenida en la base de datos de bienes patrimoniales (Inventario), integrado por 5,026 Bienes Patrimoniales por un importe total de \$65,043,418.00 (Sesenta y cinco millones cuarenta y tres mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) se tomó para su análisis y valoración una muestra selectiva de 682 activos por un importe total de \$26,363,030.00 (Veintiséis millones trescientos sesenta y tres mil treinta pesos 00/100 M.N.) que representa el 40.53% del importe total, resultando lo siguiente:</p> <p align="center"><u>OBSERVACION (R)</u></p> <p>02.- No se localizaron 03 bienes Patrimoniales por un importe total de \$30,738.10 (Treinta mil setecientos treinta y ocho pesos 10/00 M.N.) ver Detalle en Anexo 01 incumpliendo con lo señalado en las: Condiciones Generales de Trabajo Artículo 27 Son Obligaciones de los Trabajadores, además de las que les imponen las leyes, las siguientes: Fracción XV "Responder del Manejo apropiado de documentos, correspondencia, valores y efectos que se les confíen con motivo del desempeño de sus funciones"</p>	<p>02.- Respecto a los bienes no localizados correspondientes a 2 computadoras portátiles Hewlet Packard 530 (HP 530) número de inventario HFAA0101201-10-005-000021 y HFAA0101201-10-005-000023, mismas que forman parte del Patrimonio de la Subdirección General de Enseñanza e Investigación del OPD Hospital Civil de Guadalajara que con fecha 22 de marzo y 06 de julio de 2010 respectivamente, con el objeto de poder desempeñar su actividad laboral cotidiana, se entregó en calidad de préstamo al C. Marcelino Rojo Guerra, las cuales quedaron desde ese momento a resguardo de su persona. Con fecha 14 de agosto del año 2018 el C. Marcelino Rojo Guerra externo al Dr. Víctor Manuel Ramírez Anguiano, Subdirector General de Enseñanza e Investigación el día 02 de abril del año en curso al llegar a laborar, siendo las 07:00 hrs aproximadamente se percató de la desaparición de ambos equipos de cómputo del lugar donde se tenían a su resguardo, desconociendo quien las haya tomado y el destino que se les dio sin tener conocimiento de su paradero. Razón por la cual, ante la imposibilidad de presentar dichos equipos de cómputo por la pérdida de los mismos se presentó la denuncia penal respectiva por el Dr. Víctor Manuel Ramírez Anguiano y por el Dr. Marcelino Rojo Guerra ante la fiscalía del estado de Jalisco por el robo o extravío de</p>	<p align="center"><u>RESPUESTA INSUFICIENTE</u></p> <p>OBSERVACION 2.- Con base en el resultado de la evaluación, valoración y análisis de la información y documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ OFICIO DG HCG/ 1756/2018 de fecha 03 de septiembre de 2018, emitido por el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara. a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado en el cual refiere lo siguiente: "...derivado del oficio No. 2958/DGDE/2018 y de la minuta de Resultados Preliminares...me permito hacer llegar las aclaraciones correspondientes, estipuladas en la cédula de observaciones anexas al presente escrito (se presenta CD) en relación a la prórroga solicitada en oficio DG HCG/01626/2018..." ➤ OFICIO ACGI/1496/2018 de fecha 06 de septiembre 2018, emitido por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General del OPDHCG a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado en el cual refiere lo siguiente: "Atendiendo a sus atentas observaciones y recomendaciones, respecto a la "Auditoría para verificar y comprobar las operaciones y funcionamiento...entrego el presente oficio en complemento a los foliados DG HCG/01626/2018 y DG HCG/1756/2018, anexando para ello la cédula de observaciones (mediante un disco compacto) y los documentos soportes correspondientes..." ➤ OFICIO: OPDHCG/1056/2018 de fecha 15 de agosto de 2018 emitido por el Maestro Víctor Manuel Ramírez Anguiano Subdirector General de Enseñanza e Investigación al Dr. Raúl Vicente Flores Titular de la Unidad Centralizada de Compras Coordinador General de Adquisiciones y Suministros OPD Hospital Civil de Guadalajara, en el cual refiere lo siguiente: "...se me requiere defina si los equipos...Computadora Portátil Hewlet Packard 530 (HP530) con número de inventario HFAA0101201-10-005-000021 y Computadora Lap Top Hewlet Packard 530 (HP530) con cable cargador inventariada bajo el número HFAA0101201-10-005-000023, se encuentran en calidad de préstamo.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
	<p>dichos equipos de cómputo.</p> <p>Denuncias números 016445 y 016446.</p> <p>02.- En el oficio DG HCG/1756/2018, se envió respuesta de dos bienes que corresponden a 2 laptops. En el presente, se remite información referente al aire acondicionado.</p>	<p><i>extraviados o el estatus que guardan, por lo que en vía de cumplimiento a su oficio, hago de su conocimiento lo siguiente: Informo que con fecha 14 de agosto de 2018, el Dr. Marcelino Rojo Guerra, verbalmente manifestó desconocer la ubicación y destino del equipo de cómputo...refiriéndose a que al llegar a laborar el día 02 de abril del 2018, siendo las 7:00 hrs..., se percató de la desaparición de ambos equipos de cómputo del lugar donde se tenían su resguardo..."</i></p> <p>➤ Copia simple de Denuncia Penal ante el C. Procurador General de Justicia del Estado de Jalisco, interpuesta por el Mtro. Víctor Manuel Ramírez Anguiano y con firma del Lic. Alejandro Rivera López Con Cedula Federal 3492190 quien Acepta Desempeñar Fielmente En Cargo Conferido De Coadyuvante De La Representación Social, Protestando Su Legal Desempeño</p> <p>➤ OFICIO CGRH/1554/18 de fecha 04 de septiembre de 2018 emitido por el Dr. Rigoberto Navarro Ibarra Coordinador General de Recursos Humanos AL Mtro. Lucio Castellanos OREGEL Contralor General Interno del OPD Hospital civil de Guadalajara en el cual refiere lo siguiente: "...pongo a su disposición copia fiel del disco 01 del Anexo del Proceso de Entrega-Recepción de fecha 17 de junio de 2014 en el cual podrá constatar que en el apartado INV-10 del Archivo Inventario en su pestaña denominada bajas, el bien de folio y registro de inventario HCDG0202005-02-001-000284 se encuentra en status de baja en la ubicación de taller de reparación , por lo que dicho bien nunca estuvo bajo mi resguardo..."</p> <p>➤ Copia simple del Formato de Entrega Recepción de la Coordinación General de Recursos Humanos de fecha 17 de junio de 20148.</p> <p>Conclusión Observación 2 Respuesta Insuficiente: De lo anterior este Órgano Estatal de Control consideró que no existen elementos suficientes para solventar la observación de referencia, en virtud que:</p>

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p style="text-align: center;"><u>OBSERVACION (R)</u></p> <p>03.- Se registran en el inventario de Bienes Patrimoniales 10 activos por un importe total de \$81,540.63 (Ochenta y un mil quinientos cuarenta pesos 63/100 M.N.), que cuentan con denuncia presentada ante Agencia del Ministerio Público, por concepto de robo y/o extravió, con una antigüedad que va de 6 a 58 meses.</p> <p>Al 18 de octubre 2017, fecha de cierre en campo de la presente auditoría, no se proporcionaron avances al respecto y/o las acciones tomadas con los servidores públicos presuntos responsables,</p> <p>Detalle Anexo 02</p> <p>incumpliendo con lo señalado en las:</p> <p>Reglamento de la ley del OPD Hospital Civil de Guadalajara</p> <p>Artículo 31. Son atribuciones del Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos las siguientes:</p> <p><i>1.- Actuar como órgano de consulta jurídica, asesorar al Director General y demás autoridades del "Hospital Civil de Guadalajara", en asuntos del ámbito de competencia del organismo;</i></p>	<p>Respecto a la presente observación, se está reuniendo la información y soporte documental para su aclaración, previa prórroga de 10 días hábiles.</p> <p>03.- Investigación por parte del Órgano Interno de Control.</p> <p>03.- Se anexan oficios de inicio de investigación.</p> <p>03.- Se anexa información complementaria a la investigación realizada por el Órgano Interno de Control</p> <p>03.- Se anexa resultados de la investigación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No se presentó documento que justifique porque las dos Lap top no fueron presentadas al personal de la Contraloría del Estado en la verificación física que se realizó el 24/07/2017. ➤ Procedimiento de Investigación. ➤ La Copia simple presentada a este Órgano Estatal de Control de la Denuncia Penal ante el C. Procurador General de Justicia del Estado de Jalisco, interpuesta por el Mtro. Víctor Manuel Ramírez Anguiano, presenta las siguientes inconsistencias: <ul style="list-style-type: none"> ○ La Denuncia está dirigida al Procurador General del Estado cuando debería de ser Fiscal del Estado ○ No registra sello de recibido por la Fiscalía del Estado. ○ Registra una fecha del 15 de Agosto de 2018 ➤ No se presentó el documento de baja de la Unidad de Aire Acondicionado con número de inventario HCDG0202005-02-001-000284 ➤ Asimismo la presentación física del equipo. <p style="text-align: center;"><u>RESPUESTA INSUFICIENTE</u></p> <p><u>OBSERVACION 3.-</u> Con base en el resultado de la evaluación, valoración y análisis de la información y documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ OFICIO DG HCG/ 1756/2018 de fecha 03 de septiembre de 2018, emitido por el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara, a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado en el cual refiere lo siguiente: "...derivado del oficio No. 2958/DGDE/2018 y de la minuta de Resultados Preliminares...me permito hacer llegar las aclaraciones correspondientes, estipuladas en la cédula de observaciones anexas al presente escrito (se presenta CD) en relación a la prórroga solicitada en oficio DG HCG/01626/2018..."

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Condiciones Generales de Trabajo Artículo 27 Son Obligaciones de los Trabajadores, además de las que les imponen las leyes, las siguientes: Fracción XV "Responder del Manejo apropiado de documentos, correspondencia, valores y efectos que se les confien con motivo del desempeño de sus funciones"</p>		<p>➤ OFICIO ACGI/1496/2018 de fecha 06 de septiembre 2018, emitido por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General del OPDHCG a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado en el cual refiere lo siguiente: "Atendiendo a sus atentas observaciones y recomendaciones, respecto a la "Auditoría para verificar y comprobar las operaciones y funcionamiento...entrego el presente oficio en complemento a los foliados DG HCG/01626/2018 y DG HCG/1756/2018, anexando para ello la cédula de observaciones (mediante un disco compacto) y los documentos soportes correspondientes..."</p> <p>➤ OFICIO ICGI/1373/18 de fecha 05 de septiembre de 2018 emitido por el Dr. Julio Noé Aguilar Betancourt Jefe de Departamento Jurídico de la Contraloría General Interno OPD Hospital Civil de Guadalajara al Mtro. Fernando Martínez Lira Jefe del Área de Auditoría y Control Preventivo OIC en el cual refiere lo siguiente: "...me dirijo a usted para darle un INFORME PARCIAL solicitado...en lo cual le manifiesto en los siguientes términos: 1.- Servidor Público: MENDOZA CAMACHO LYNDIA GEORGINA.- Citada que fue y de su comparecencia se desprende que los Radios de Comunicación así como las cámaras de Video fueron robadas en actos públicos del Hospital Civil OPD y fueron correctamente reportador a la Coordinación Jurídica...por lo que se valorando su declaración y documentos que acompañan dicho servidor público no se identifica ninguna responsabilidad en los robos de los bienes a su cargo..." 2.- Servidor Público FONSECA SEGOVIA CLAUDIA LUCIA.- quien compareció en tiempo y forma ...De su declaración y documentación presentada se valora la ausencia de responsabilidad...3.- Servidor Público: VALLE VEGA MARISELA MARÍA DEL ROSARIO.- Quien acudió en tiempo y forma al citatorio expedido...ella no fue la resguardante del bien (laptop) sino...Lic. Cintia Cantero...por lo que no existe ninguna responsabilidad del Servidor Público VALLE VEGA...4.- Servidor Público: NAVARRO IBARRA RIGOBERTO.- quien compareció por escrito no obstante de haberle citado...se observa que no hay responsabilidad a cargo del Servidor Público NAVARRO IBARRA RIGOBERTO...5.- Servidor Público: GONZALEZ LÓPEZ ROBERTO CARLOS.- Compareció en tiempo y forma...manifiesta que la computadora fue robada antes que el ingresara a su puesto...Obra en actuaciones una denuncia de la C. NOEMI MARISELA SHERMAN QUINTERO, quien denunció ante la Fiscalía del Estado el robo de su casa habitación, ubicada en el Fraccionamiento Bugambilias Municipio de Zapopan... entre los</p>

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
	<p style="text-align: right;"><i>Iniciación Cajero</i></p>	<p><i>objetos robados manifiesta una laptop propiedad del Hospital Civil de Guadalajara OPD aquí existe un vacío entre la poseedora del objeto robado y la denuncia formal por parte del Área Jurídica, ya que el Servidor Público GONZALEZ LOPEZ ROBERTO CARLOS asumió su puesto sin hacer observación entre la entrega recepción e ignoramos si hay denuncia por parte del Hospital Civil OPD...</i></p> <p>➤ ACTA DE INVESTIGACION INV-A-56/2018 CONTRALORIA GENERAL INTERNA ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO HOSPITAL CIVIL DE GUAALAJARA de fecha 31 de agosto de 2018, a los Servidores Públicos: Mtro. Roberto Carlos González López, Lic. Marisela María del Rosario Valle Vega, Lic. Claudia Lucía Fonseca Segovia, Lic. Lynda Georgina Mendoza Camacho, :</p> <p>Conclusión Observación 3.- Respuesta Insuficiente</p> <p>De lo anterior este Órgano Estatal de Control consideró que no existen elementos suficientes para solventar la observación de referencia, en virtud que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ No presentaron documento Oficial que compruebe la Conclusión de la Investigación que realizó la Contraloría Interna del OPD HCG ➤ No presentaron Documento de los Avances o conclusión de las Denuncias presentadas ante la Fiscalía del Estado de Jalisco, correspondiente a los robos de los 10 activos fijos. ➤ Acciones tomadas con los servidores públicos responsables. ➤ Autorización por la Junta de Gobierno, para que sea autorizado la baja de los Activos fijos del inventario.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p align="center">OBSERVACIÓN (R)</p> <p>04.- Del análisis, inspección y verificación del listado denominado Reporte de Inventario por centro de Trabajo Almacén de bajas, se determinó que existen en el Almacén General de bienes Patrimoniales adscrito a la Dirección General del OPD Hospital Civil de Guadalajara 555 activos obsoletos que a la fecha de cierre de Auditoria en campo (18 de octubre de 2017) no se ha iniciado el trámite de baja definitiva, detalle en Anexo 03.</p> <p>Incumpliendo con lo señalado en: Manual de Procesos OPD Hospital Civil de Guadalajara, Clave PC-DGSGACGF-17 Proceso MAP-DGSGACGF-01, Coordinación General de Finanzas. Baja Definitiva de Bienes muebles Objetivo: Establecer los lineamientos para gestionar y tramitar ante las instancias correspondientes la baja definitiva de los bienes muebles propiedad de las estructura de Dirección General y su actualización en el Sistema. 4.- Responsabilidades: 4.1 Del Coordinador General de Finanzas, 4.1.1. Verificar el listado de los bienes para baja definitiva y dar su aprobación, así como dar seguimiento al trámite. Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 138 Los bienes muebles propiedad de cada ente que resultaran inútiles u obsoletos, deberán ser dados de baja y podrán ser enajenados con autorización de quien tenga facultades para ello, previo dictamen de valor practicado por perito autorizado.</p> <p>Además de contraponerse a la siguiente normatividad: Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones: I.-"Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;" Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco Causas de responsabilidades administrativas no graves Artículo 47. 1. Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público que se encuentre entre los supuestos de actos u omisiones clasificadas como tales por la Ley General de Responsabilidades Administrativas Artículo 48. 1. Adicional a lo que señala el artículo anterior, se considera que comete una falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o trasgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o</p>	<p>Respecto a la presente observación, se está reuniendo la información y soporte documental para su aclaración, previa prórroga de 10 días hábiles.</p> <p>04.- I.- Es importante mencionar que dentro de la búsqueda de alternativas procesales, con oficio IJCF/DJ/2757/2017 de fecha 27 de julio 2017, el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses del Estado, se ha declarado incompetente para los efectos de dictaminar, de ello que con oficio DG SGA/1079/2017 de fecha 14 de agosto del 2017, se solicitó al titular del Organismo instrucciones para crear nuestro comité en materia de evaluación de bienes en estado de chatarra.</p> <p>II.- La LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS y EL REGLAMENTO DE LA MATERIA PERO PARA EL PODER EJECUTIVO, quien determina en su artículo de la Ley 131 "1. Los entes públicos formularán las normas a que se sujetará la clasificación de los bienes muebles propiedad del ente público del que se trate, la organización de los sistemas de inventarios y el manejo de almacenes." y del Reglamento Artículo 211. "Las normas relativas a las bajas, destino final y desincorporación de bienes muebles que emitan los Comités de las Entidades..."</p> <p>III.- Es así, que se ha estado accionando en el tema, luego también el pasado 30 de noviembre fueron aprobadas las POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA. Que en su artículo 40 fracción IV, dice que dentro de sus funciones y atribuciones estarán: "Formular las normas relativas a las bajas, destino final y desincorporación de los bienes muebles a que se refiere la Ley, propiedad del Organismo"</p>	<p>SOLVENTADA</p> <p>OBSERVACION 4.- Con base en el resultado de la evaluación, valoración y análisis de la información y documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ OFICIO DG HCG/ 1756/2018 de fecha 03 de septiembre de 2018, emitido por el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara. a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado en el cual refiere lo siguiente: "...derivado del oficio No. 2958/DGDE/2018 y de la minuta de Resultados Preliminares...me permito hacer llegar las aclaraciones correspondientes, estipuladas en la cédula de observaciones anexas al presente escrito (se presenta CD) en relación a la prórroga solicitada en oficio DG HCG/01626/2018..." ➤ OFICIO ACGI/1496/2018 de fecha 06 de septiembre 2018, emitido por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General del OPDHCG a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado en el cual refiere lo siguiente: "Atendiendo a sus atentas observaciones y recomendaciones, respecto a la Auditoria para verificar y comprobar las operaciones y funcionamiento...entrego el presente oficio en complemento a los foliados DG HCG/01626/2018 y DG HCG/1756/2018, anexando para ello la cédula de observaciones (mediante un disco compacto) y los documentos soportes correspondientes..." ➤ OFICIO ICJF/DJ/2757/2017 de fecha 27 de JULIO DE 2017 emitido por el Lic. Daniel Castañeda Grey Director Jurídico del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses al Ing. Felipe López Taylor Coordinador General de Servicios Generales OPD Hospital Civil de Guadalajara en el cual refiere lo siguiente: "...seguido a sus diversos CGSG/SEP/2298/2016 CGSG-NOVIEMBRE2689/2016 mediante lo cuales solicitó el apoyo de esta Institución para realizar el avalúo de varios bienes propiedad del Gobierno del Estado que fueron asignados al Antiguo Hospital Civil Fray Antonio Alcalde y que actualmente se encuentran en calidad de inútiles y obsoletos; al respecto, me permito hacer de su conocimiento las siguientes precisiones:...en lo que respecta al asunto materia de su

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;</p> <p>IX.- Supervisar que los servidores públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones relativas al servicio público y denunciar por escrito, ante el superior jerárquico o el órgano interno de control, los actos y comisiones que en ejercicio de sus funciones lleguen a advertir respecto de cualquier servidor público, que pueda ser causa de responsabilidad administrativa en los términos de ley;</p> <p>XVIII. Rendir cuentas sobre el ejercicio de sus funciones, en términos de las normas aplicables;</p> <p>Ley General de Responsabilidades Administrativas título tercero De las faltas administrativas de los servidores públicos y actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves Capítulo I De las Faltas administrativas no graves de los Servidores Públicos Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: I.- Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley; Código de Ética del estado de Jalisco Artículo 15. Los servidores públicos tutelan el principio de honradez, cuando respetan las siguientes reglas: II. Administran con honradez los recursos que le sean asignados para el desempeño de su empleo cargo o comisión. III. Actúan de manera transparente, íntegra y recta en el desempeño de su empleo cargo o comisión conduciéndose siempre con verdad. Artículo 19. Los servidores públicos tutelan el principio de integridad y los valores inherentes a éste, cuando respetan las siguientes reglas: I. Actúan con rectitud y apego a los principios que deben observar en el desempeño de un empleo, cargo o comisión, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño de ética que responda al interés público y genere certeza plena en su conducta referente a todas las personas en las que se vinculen u observen su actuar. III. Asumen posturas basadas en principio de carácter moral para el buen desempeño de su empleo, cargo o comisión. IV. Actúan en todo momento bajo un compromiso de honestidad franqueza y justicia en el desempeño de sus funciones. Artículo 20. Los servidores públicos tutelan el principio de lealtad cuando respetan las siguientes reglas: Condiciones Generales de Trabajo de fecha mayo 2014 Capítulo IX de la Intensidad, calidad y productividad en el trabajo: Art. 98 "Los Trabajadores en el desempeño de sus funciones realizan un servicio público continuo que por su propia naturaleza debe de ser con la más alta calidad y eficiencia." Art. 99 "El trabajador deberá de desempeñar con la intensidad y calidad que se determine en estas Condiciones y en los Manuales Internos de las Unidades hospitalarias que por la particularidad de los servicios que presten los requieran." Artículo 127 Son obligaciones de los trabajadores, además de las que les imponen las Leyes, las siguientes: Fracción XV: " Responder del manejo apropiado de documentos, correspondencia,</p>	<p>IV.- El día 25 de julio del 2018, fueron aprobadas por la Junta de Gobierno las normas relativas a las bajas, destino final y desincorporación de los bienes muebles a que se refiere la Ley.</p> <p>V.- Teniendo las normas, con oficio DG SGA 0937/2018, de fecha 13 de agosto del 2018, se retoma e inicia el tema de la baja de los bienes previstos en el anexo 3.</p> <p>VI.- Conforme a las normas relativas a las bajas, destino final y desincorporación de los bienes muebles a que se refiere la Ley, se instalan el 15 de agosto del 2018, lo que serán los grupos multidisciplinarios para los efectos de poder desincorporarlos definitivamente.</p> <p>VII.- Atendiendo a la instalación del grupo multidisciplinario del Estructura del OPD, el mismo 15 de agosto 2018, se realiza la primera sesión ordinaria con la cual se da inicio legalmente al proceso para la baja, destino final y desincorporación de los bienes en desuso.</p> <p>VIII.- Con oficios CGA/1103/18 y CGA/1104/18 de fechas 17 de agosto 2018, se solicita a las instancias competentes los dictámenes de no utilidad respecto de los bienes muebles de la estructura de Dirección General, para una vez obtenido continuar con el proceso según las Normas Relativas a las Bajas, Destino Final y Desincorporación de los Bienes Muebles.</p>	<p>petición, cabe señalar que <u>su petición se fundamenta en el arábigo 38 de la abrogada Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco</u>, en el cual establecía la intervención por parte de los peritos valuadores del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses para llevar a cabo los avalúos de los bienes muebles propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco que resulten ser inútiles u obsoletos para proceder a su baja o enajenación; sin embargo, con la entrada en vigor de la <u>Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios</u>, se instauraron nuevas disposiciones las cuales cito: <u>Artículo 119...</u>, <u>Artículo 134...</u>, <u>Artículo 135...</u>, <u>Artículo 136...</u>, <u>Artículo 137...</u> Aunado a lo expuesto ... y a los artículos 18 al 32... Título Tercero Capítulo I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental corresponde a cada ente público llevar los registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar las transformaciones que modifican la situación patrimonial del gobierno y las finanzas públicas, incluidos los bienes muebles... Por lo anteriormente vertido, nos vemos impedidos para brindar atención a su solicitud, por lo que en apego a la <u>Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios</u> deberá proceder a crear su comité interno de valuación</p> <p>➤ OFICIO DG SGA 0937/218 de fecha 13 de agosto de 2018 emitido por el Dr. Benjamín Gálvez Gálvez Subdirector General Administrativo OPD al Dr., Raúl Vicente Flores Coordinador General de Adquisiciones y Suministros y Encargad de los Almacenes y Activos Fijos del OPD Hospital Civil de Guadalajara en el cual refiere lo siguiente: "...En seguimiento a las observaciones planteadas en la mesa de trabajo celebrada el día de hoy y que aún persisten por parte de la Contraloría del Estado... solicito el inicio de los trámites administrativos para la desincorporación especialmente de 555 bienes patrimoniales ... y que sean consideradas en situación de mal estado físico ... Lo anterior atendiendo a las reglas que se encuentran dispuestas para ello; incluidas en las normas relativas al Registro y Afectación de las Bajas, Disposición Final y Desincorporación de Bienes Muebles del Organismo...</p> <p>OFICIO CGA/1103/18 de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por el Dr. Raúl Vicente Flores Coordinador General de Adquisiciones y</p>

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>valores y efectos que se les confíen con motivo del desempeño de sus funciones" Constitución Política del Estado de Jalisco. Artículo 90.- Los servidores públicos del Estado y de los municipios serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones</p>		<p>Suministros al Ing. Felipe López Taylor Coordinador General de Servicios Generales OPD HCG en el cual refiere lo siguiente: "...me permito solicitar su valiosa colaboración para realizar el Dictamen Técnico de los bienes correspondientes al Almacén de Bienes Patrimoniales del OPD Hospital Civil de Guadalajara, relativo a la revisión y solventación de las observaciones emitidas por la Contraloría del Estado, bajo el número de expediente No. 02/N-4/2017</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ OFICIO CGA/1104/18 de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por el Dr. Raúl Vicente Flores Coordinador General de Adquisiciones y Suministros al Ing. Metro. Francisco Gerardo Cuellar Hernández Coordinador General de Informática OPD HCG en el cual refiere lo siguiente: "...me permito solicitar su valiosa colaboración para realizar el Dictamen Técnico de los bienes correspondientes al Almacén de Bienes Patrimoniales del OPD Hospital Civil de Guadalajara, relativo a la revisión y solventación de las observaciones emitidas por la Contraloría del Estado, bajo el número de expediente No. 02/N-4/2017 ➤ Copias simple de las Normas Relativas al Registro y Afectación de las Bajas, Disposición Final y Desincorporación de los Bienes Muebles del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, autorizadas en la Junta de Gobierno Nonagésima Reunión Ordinaria de fecha 25 de julio de 2018. ➤ Copia simple del Acta de la Instalación de Grupos Multidisciplinarios para las Normas Relativas al Registro y Afectación de las Bajas, Disposición Final y Desincorporación de los Bienes Muebles del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, de fecha 15 de Agosto de 2018.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p style="text-align: center;"><u>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</u></p> <p>2, 3 y 4.- El Director General del Hospital Civil de Guadalajara debe girar instrucciones al Coordinador General de Finanzas y al Encargado de Activos Fijos del OPD HCG, para que en el desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en mantener actualizado el inventarios de Bines Patrimoniales y solicitar oportunamente las bajas definitivas de los activos obsoletos, debiendo implementar medidas de control al respecto.</p>	<p>En atención a su recomendación preventiva 02, 03 y 04 se anexa oficio DG HCG/01601/2018 a los funcionarios correspondientes</p>	<p><u>Conclusión Observación 4 Solventada:</u> Este Órgano Estatal de Control tomo en consideración la propuesta de solventación y documentación e información que remitió el OPD Hospital Civil de Guadalajara en Oficios OFICIO DG HCG/01626/2018, OFICIO DG HCG/1756/2018 y OFICIO ACGI/1496/2018 que una vez analizada y valorada se solventa la observación que nos ocupa. En virtud que se han iniciado las bajas definitivas de los 555 activos fijos, en base los señalamientos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Normas Relativas al Registro y Afectación de las Bajas, Disposición Final y Desincorporación de los Bienes Muebles del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, autorizadas en la Junta de Gobierno Nonagésima Reunión Ordinaria de fecha 25 de julio de 2018. ➤ Acta de la Instalación de Grupos Multidisciplinarios para las Normas Relativas al Registro y Afectación de las Bajas, Disposición Final y Desincorporación de los Bienes Muebles del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, de fecha 15 de Agosto de 2018. <p style="text-align: center;"><u>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</u></p> <p><u>2,3 y 4.- SOLVENTADA</u> En virtud que en la documentación remitida por el OPD Hospital Civil de Guadalajara se presenta el Oficio DG HCG/01601/2018 de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara al LAP Benjamín Amezcua Ascencio Coordinador General de Finanzas en el cual refiere lo siguiente: " ...Como parte del resultado de la revisión que llevo a cabo la Contraloría del Estado...mediante oficio 2958/DGDE/2018 hace la Recomendación Preventiva a las Observaciones números 02, 03 y 04 ...Derivado de lo anterior, se le invita para que siga desempeñando sus funciones en apego a la normatividad aplicable, a lo que por su propia naturaleza que debe ser con la más alta calidad y eficiencia, así mismo apegarse a los manuales internos que por la particularidad de los servicios que presten los requieran...."</p>

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p style="text-align: center;"><u>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</u></p> <p>2, 3 y 4.- El Director General del Hospital Civil de Guadalajara debe instruir al Coordinador General de Finanzas y al Encargado de Activos Fijos del OPD HCG, para que justifiquen a éste Órgano Estatal de Control porque:</p> <p>02.- No se localizaron 03 bienes Patrimoniales por un importe total de \$30,738.10 (Treinta mil setecientos treinta y ocho pesos 10/00 M.N.)</p> <p>03.- Se registran en el inventario de Bines Patrimoniales 10 activos por un importe total de \$81,540.63 (Ochenta y un mil quinientos cuarenta pesos 63/100 M.N.), que cuentan con denuncia presentada ante Agencia del Ministerio Público, por concepto de robo y/o extravió, con una antigüedad que va de 6 a 58 meses. Al 18 de octubre 2017, fecha de cierre en campo de la presente auditoría, no se proporcionaron avances al respecto y/o las acciones tomadas con los servidores públicos presuntos responsables.</p> <p>04.- Del análisis, inspección y verificación del listado denominado Reporte de Inventario por centro de Trabajo Almacén de bajas, se determinó que existen en el Almacén General de bienes Patrimoniales adscrito a la Dirección General del OPD Hospital Civil de Guadalajara 555 activos obsoletos que a la fecha de cierre de Auditoría en campo (18 de octubre de 2017) no se ha iniciado su trámite de baja definitiva.</p> <p>Por lo que deben realizar las gestiones necesarias para subsanar dicha situación.</p> <p>En caso contrario se deben iniciar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho, las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos y sus resolutivos de conformidad con lo establecido en el DECRETO 26408/LXI/17 artículo 106 fracción I párrafo 1°, fracción III último párrafo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, además de lo señalado en el artículos 3° fracción II, III, IV, XXI, 9° fracciones I y II, 10 y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 46 punto 1 y 48 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y sus Municipios y a los artículos 1°, 4°, 5°, 6°, 10 inciso a) fracción I, de las Bases Generales de Vinculación en Materia de Control y Evaluación</p>		<p style="text-align: center;"><u>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</u></p> <p>2, 3 y 4.- RESPUESTA INSUFICIENTE En virtud de no haber atendido la recomendación correctiva con base en el resultado de la evaluación, valoración y análisis de la información y documentación remitida por el OPD Hospital Civil de Guadalajara, correspondiente a la Observación 2 y 3.</p>

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>Gubernamental entre la Contraloría del Estado y los Órganos De Control y Vigilancia de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, emitido por el C. Gobernador del Estado, por lo que derivado de lo anterior se le solicita emitir las constancias documentales de las actuaciones correspondientes al inicio de la investigación Administrativa y posteriormente de ser el caso del procedimiento Administrativo que se instaure en contra de los Servidores Presuntos Responsables, desde su inicio hasta la terminación de los mismos.</p>		
<p style="text-align: center;"><u>BIENES PATRIMONIALES</u></p> <p style="text-align: center;"><u>OPD HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA</u> <u>UNIDAD HOSPITALARIA "FRAY ANTONIO ALCALDE"</u></p> <p>Del análisis e inspección de la información y documentación que nos fue entregada, mediante oficio CGI/341/17, de fecha 19 de mayo de 2017, emitido por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel, Contralor General Interno del OPD. Hospital Civil de Guadalajara</p> <p style="text-align: center;"><u>CONTROL INTERNO</u></p> <p>Con motivo del estudio general, análisis, investigación, declaración e inspección del Control, Interno, se observó que en el Almacén de Bienes Patrimoniales adscrito a la Unidad Médica Fray Antonio Alcalde del OPD HCG; resultado:</p> <p style="text-align: center;"><u>OBSERVACIÓN (R)</u></p> <p>05.- Que el Almacén de Bienes Patrimoniales adscrito a la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" (FAA) del OPD Hospital Civil de Guadalajara, no realizo inventarios mensuales por muestreo, en el periodo de mayo 2016 a julio 2017.</p> <p>Incumpliendo con lo señalado en él: Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del estado de Jalisco y sus Municipios Artículo 212. Los responsables de los almacenes deberán llevar a cabo inventarios mensuales por muestreo, con la finalidad de validar sus existencias, Políticas Administrativas (Dirección de Innovación y mejora Gubernamental Fecha de Elaboración: 24-Feb-2011 Fecha de Actualización 26-Sep-2012 Código :AD-IM-SG-PA-01) 6.129. Las dependencias, a través de la Dirección Administrativa o equivalente, serán las responsables de elaborar inventarios mensuales por muestreo con la finalidad de</p>	<p>05.- Respuesta enviada en oficio DG HCG/01626/2018</p> <p>5.- De acuerdo a los inventarios mensuales por muestreo, se hace la aclaración que los bienes que llegan al Departamento de Control de Bienes Patrimoniales de esta Unidad Hospitalaria (en lo que respecta al capítulo 5000), para elaborar su registro y darles su número de inventario correspondiente, posteriormente se traslada al servicio o área destinada, quedando en todo momento el almacén en cero, (se presenta Anexo 1, de Of. CBP067/18).</p> <p>05.-Se anexa oficio CBP075/18</p>	<p style="text-align: center;"><u>SOLVENTADA</u></p> <p>OBSERVACION 5.- Con base en el resultado de la evaluación , valoración y análisis de la información y documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ OFICIO DG HCG/ 01626/2018 de fecha 20 de agosto de 2018, emitido por el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara. a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado en el cual refiere lo siguiente: "...derivado del oficio No. 2958/DGDE/2018 y de la minuta de Resultados Preliminares...me permito hacer llegar las aclaraciones correspondientes, estipuladas en la cédula de observaciones anexas al presente escrito (se presenta CD)..." ➤ OFICIO DG HCG/ 1756/2018 de fecha 03 de septiembre de 2018, emitido por el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara. a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado en el cual refiere lo siguiente: "...derivado del oficio No. 2958/DGDE/2018 y de la minuta de Resultados Preliminares...me permito hacer llegar las aclaraciones correspondientes, estipuladas en la cédula de observaciones anexas al presente escrito (se presenta CD) en relación a la prórroga solicitada en oficio DG HCG/01626/2018..." ➤ OFICIO ACGI/1496/2018 de fecha 06 de septiembre 2018, emitido por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General del OPDHCG a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado en el cual refiere lo siguiente: "Atendiendo a sus atentas observaciones y recomendaciones, respecto a la

Primer Seguimiento de Observaciones determinadas de la Auditoría respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Bienes Patrimoniales, c) Almacenes de Materiales y Suministros
Elaborado con fecha 21 de noviembre 2018.
Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>validar sus existencias;</p>		<p>"Auditoria para verificar y comprobar las operaciones y funcionamiento...entrego el presente oficio en complemento a los foliados DG HCG/01626/2018 y DG HCG/1756/2018, anexando para ello la cédula de observaciones (mediante un disco compacto) y los documentos soportes correspondientes..."</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ OFICIO CBP067/18 de fecha 16 de agosto de 2018, emitido por el Sr. Joel Navarro Barraza Jefe de Control de Bienes Patrimoniales al Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General del OPDHCG en el cual refiere lo siguiente: "...para informar que de acuerdo a la última reunión el día 13 de Agosto del año curso ...y en lo que respecta a mi departamento comento lo siguiente: De acuerdo a los inventarios mensuales por muestreo le informo que los bienes que ingresan a esta unidad hospitalaria en cuanto a partida 5000 solo llegan a este departamento para hacer su registro y darles su número inventario correspondiente y posteriormente se van al servicio destino quedando nuestro almacén en cero..." ➤ OFICIO CBP075/18 de fecha 05 de septiembre de 2018, Sr. Joel Navarro Barraza Jefe de Control de Bienes Patrimoniales al Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General del OPDHCG en el cual refiere lo siguiente: "...Del punto 5 donde nos indica que no se realizan inventarios mensuales por muestreo le informo a usted que no somos un almacén como tal, las bodegas con las que cuenta este departamento son para resguardar los bienes que son dados de baja por cada uno de los servicios de esta unidad hospitalaria ya que se cuenta con los dictámenes y bajas de cada uno de ellos que amparan los años 2014 al 2017 mismos que se encuentran en procesos administrativo para su desincorporación..." ➤ Copia simple de salidas de almacén del siguiente activo con número de código: 5661001017, 5321001231, 5191900014, 5311900029, 5311005035. ➤ Copia simple de Facturas: 005559, 4036, 909, 3386, A1078.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p style="text-align: center;"><u>OBSERVACIÓN (R)</u></p> <p>06.- La Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" (FAA) no cuentan con un Sistema Electrónico de Inventarios funcional, motivo por el cual no existe un resguardo personal de mobiliario y equipo, elaborándose una tarjeta individual por cada activo denominada "CONTROL DE ACTIVO FIJO, RESGUARDO INDIVIDUAL"</p> <p>Incumpliendo con lo señalado en las: Políticas Administrativas (Dirección de Innovación y mejora Gubernamental Fecha de Elaboración: 24-Feb-2011 Fecha de Actualización 26-Sep-2012 Código :AD-IM-SG-PA-01) Administración y Control de Activos Fijos: 6.53. <i>Cada dependencia debe contar con el equipo necesario para toma de inventario de bienes muebles y mantenerlo debidamente actualizado en el sistema electrónico correspondiente, cumpliendo con el manual que se establece para la aplicación del mismo.</i> Manual de Adquisiciones , Padrón de proveedores y Administración de Almacenes Política General 1. <i>En todos los casos de adquisiciones y administración de almacenes de bienes y servicios deberá utilizarse el Sistema Electrónico instituido para ello.</i></p>	<p>6.- Sobre este punto, se notifica que se ha trabajado en ello, consiguiendo la impresión del resguardo personal de mobiliario y equipo del sistema SICAF (Sistema de Control de Activos Fijos) se presenta como ejemplo anexo 2 del Of. CBP/067/18.</p> <p>06.- Respuesta enviada en oficio DG HCG/01626/2018</p> <p>06.- Respuesta enviada en oficio DG HCG/1756/2018. En el presente se anexa información complementaria.</p> <p>06.- Se anexa oficio CBP075/18 y Carpeta anexa de los servicios de Terapia Intensiva Adultos y Rehabilitación</p>	<p>➤ Copia simple de No de solicitud 15/0161, Orden de compra: OC/16/20404170, No. de Solicitud:109, 4, Orden de Compra : OC/18/10402361</p> <p><u>Conclusión Observación 5.- Solventada:</u></p> <p>Este Órgano Estatal de Control tomo en consideración la propuesta de solventación y documentación e información que remitió el OPD Hospital Civil de Guadalajara en Oficios OFICIO DG HCG/01626/2018, OFICIO DG HCG/1756/2018 y OFICIO ACGI/1496/2018 que una vez analizada y valorada se solventa la observación en comento.</p> <p><u>SOLVENTADA</u></p> <p><u>OBSERVACION 6.-</u> Con base en el resultado de la evaluación , valoración y análisis de la información y documentación siguiente:</p> <p>➤ OFICIO DG HCG/ 01626/2018 de fecha 20 de agosto de 2018, emitido por el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara. a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado en el cual refiere lo siguiente: "...derivado del oficio No. 2958/DGDE/2018 y de la minuta de Resultados Preliminares...me permito hacer llegar las aclaraciones correspondientes, estipuladas en la cédula de observaciones anexas al presente escrito (se presenta CD)..."</p> <p>➤ OFICIO DG HCG/ 1756/2018 de fecha 03 de septiembre de 2018, emitido por el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara. a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado en el cual refiere lo siguiente: "...derivado del oficio No. 2958/DGDE/2018 y de la minuta de Resultados Preliminares...me permito hacer llegar las aclaraciones correspondientes, estipuladas en la cédula de observaciones anexas al presente escrito (se presenta CD) en relación a la prórroga solicitada en oficio DG HCG/01626/2018..."</p>

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
		<p>➤ OFICIO ACGI/1496/2018 de fecha 06 de septiembre 2018, emitido por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General del OPDHCG a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado en el cual refiere lo siguiente: <i>"Atendiendo a sus atentas observaciones y recomendaciones, respecto a la "Auditoria para verificar y comprobar las operaciones y funcionamiento...entrego el presente oficio en complemento a los foliados DG HCG/01626/2018 y DG HCG/1756/2018, anexando para ello la cédula de observaciones (mediante un disco compacto) y los documentos soportes correspondientes..."</i></p> <p>➤ OFICIO CBP067/18 de fecha 16 de agosto de 2018, emitido por el Sr. Joel Navarro Barraza Jefe de Control de Bienes Patrimoniales al Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General del OPDHCG en el cual refiere lo siguiente: <i>"...para informar que de acuerdo a la última reunión el día 13 de Agosto del año curso...y en lo que respecta a mi departamento comento lo siguiente: En el punto donde nos habla de que no se cuenta con un sistema electrónico de inventarios funcional, motivo por el cual no existe un resguardo individual, le informo que se trabajó en ello....."</i></p> <p>➤ OFICIO CBP075/18 de fecha 05 de septiembre de 2018 emitido por el Sr. Joel Navarro Barraza Jefe de Control de Bienes Patrimoniales al Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor Interno el OPD Hospital Civil de Guadalajara en el cual refiere lo siguiente: <i>"...en referencia a la auditoría realizada por parte de la Contraloría del Estado...y de acuerdo a las observaciones hechas a este departamento de Control de Bienes Patrimoniales le informo... De acuerdo al punto 6 que no se cuenta con un sistema electrónica de inventarios funcional, le informo a usted que si contamos con el sistema electrónico denominado SICAF por lo que anexo...dos servicios firmados por el responsable del área de Terapia Intensiva Adultos, y Rehabilitación..."</i></p> <p>➤ 355 Copia simple de resguardo de mobiliario y equipo de oficina emitido por el Sistema SICAF.</p>

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES					PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA																																																		
<p align="center">OBSERVACION (R)</p> <p>07.- Del análisis e inspección de los Procedimientos denominados:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Procedimiento</th> <th>Código</th> <th>Fecha De Revisión</th> <th>Fojas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Instrucción de Trabajo de Pedido Especial</td> <td>IT-CH-BP-01</td> <td>Agosto 2016</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Instrucción de Trabajo de Recepción de Bienes</td> <td>IT-CH-BP-02</td> <td>Agosto 2016</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Instrucción de Trabajo de Altas y Control de Inventario</td> <td>IT-CH-BP-03</td> <td>Agosto 2016</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Instrucción de Trabajo de Salida de Tarjeta de Resguardo y Entrega de Bienes</td> <td>PR-CH-BP-04</td> <td>Agosto 2016</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Instrucción de Trabajo para captura de cierre contable mensual</td> <td>IT-CH-BP-05</td> <td>Agosto 2016</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Instrucción de Trabajo de Bajas de Mobiliario</td> <td>IT-CH-BP-06</td> <td>Agosto 2016</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Instrucción de Trabajo de Transferencia</td> <td>IT-CH-BP-07</td> <td>Agosto 2016</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Instrucción de Trabajo de levantamiento Físico de Inventario Anual</td> <td>IT-CH-BP-08</td> <td>Agosto 2016</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Instrucción de Trabajo de Desincorporación de Bienes en desuso (Chatarra)</td> <td>IT-CH-BP-09</td> <td>Agosto 2016</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p>Que se utilizan como manual de procedimientos para el control de Bienes Patrimoniales en la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" (FAA) resultado que:</p> <p>a) No registran firma por el Subdirector Administrativo del HCGFAA donde una de sus funciones es participar en la integración de los Manuales de Organización y de Procedimientos.</p>					No.	Procedimiento	Código	Fecha De Revisión	Fojas	1	Instrucción de Trabajo de Pedido Especial	IT-CH-BP-01	Agosto 2016	2	2	Instrucción de Trabajo de Recepción de Bienes	IT-CH-BP-02	Agosto 2016	2	3	Instrucción de Trabajo de Altas y Control de Inventario	IT-CH-BP-03	Agosto 2016	2	4	Instrucción de Trabajo de Salida de Tarjeta de Resguardo y Entrega de Bienes	PR-CH-BP-04	Agosto 2016	2	5	Instrucción de Trabajo para captura de cierre contable mensual	IT-CH-BP-05	Agosto 2016	2	6	Instrucción de Trabajo de Bajas de Mobiliario	IT-CH-BP-06	Agosto 2016	2	7	Instrucción de Trabajo de Transferencia	IT-CH-BP-07	Agosto 2016	2	8	Instrucción de Trabajo de levantamiento Físico de Inventario Anual	IT-CH-BP-08	Agosto 2016	2	9	Instrucción de Trabajo de Desincorporación de Bienes en desuso (Chatarra)	IT-CH-BP-09	Agosto 2016	2	<p>7.- Como propuesta para subsanar la presente observación, se remiten los manuales observados (entre ellos los correspondientes a donativos y comodato), firmados por el Subdirector Administrativo de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde", vale la pena aclarar que dicha firma corresponde al Lic. Juan Paulo García de Alba Zepeda ostentando el cargo de Coordinador de Área Administrativa del Nosocomio en comento (se presenta anexo 3 de Of CBP/067/18).</p>	<p>Conclusión Observación 6.- Solventada:</p> <p>Este Órgano Estatal de Control tomo en consideración la propuesta de solventación y documentación e información que remitió el OPD Hospital Civil de Guadalajara en Oficios OFICIO DG HCG/01626/2018, OFICIO DG HCG/1756/2018 y OFICIO ACGI/1496/2018 que una vez analizada y valorada se solventa la observación en comento. En virtud que el OPD Hospital Civil de Guadalajara justifica que la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde", cuenta con un Sistema Electrónico de Inventarios y se emiten los resguardos de Mobiliario y Equipo.</p> <p>SOLVENTADA</p> <p>OBSERVACION 7 incisos a) y b) Con base en el resultado de la evaluación , valoración y análisis de la información y documentación siguiente:</p> <p>➤ OFICIO DG HCG/ 01626/2018 de fecha 20 de agosto de 2018, emitido por el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara. a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado en el cual refiere lo siguiente: "...derivado del oficio No. 2958/DGDE/2018 y de la minuta de Resultados Preliminares...me permito hacer llegar las aclaraciones correspondientes, estipuladas en la cédula de observaciones anexas al presente escrito (se presenta CD)..."</p> <p>➤ OFICIO DG HCG/ 1756/2018 de fecha 03 de septiembre de 2018, emitido por el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara. a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado en el cual refiere lo siguiente: "...derivado del oficio No. 2958/DGDE/2018 y de la minuta de Resultados Preliminares...me permito hacer llegar las aclaraciones correspondientes, estipuladas en la cédula de observaciones anexas al presente escrito (se presenta CD) en relación a la prórroga solicitada en oficio DG HCG/01626/2018..."</p>
No.	Procedimiento	Código	Fecha De Revisión	Fojas																																																				
1	Instrucción de Trabajo de Pedido Especial	IT-CH-BP-01	Agosto 2016	2																																																				
2	Instrucción de Trabajo de Recepción de Bienes	IT-CH-BP-02	Agosto 2016	2																																																				
3	Instrucción de Trabajo de Altas y Control de Inventario	IT-CH-BP-03	Agosto 2016	2																																																				
4	Instrucción de Trabajo de Salida de Tarjeta de Resguardo y Entrega de Bienes	PR-CH-BP-04	Agosto 2016	2																																																				
5	Instrucción de Trabajo para captura de cierre contable mensual	IT-CH-BP-05	Agosto 2016	2																																																				
6	Instrucción de Trabajo de Bajas de Mobiliario	IT-CH-BP-06	Agosto 2016	2																																																				
7	Instrucción de Trabajo de Transferencia	IT-CH-BP-07	Agosto 2016	2																																																				
8	Instrucción de Trabajo de levantamiento Físico de Inventario Anual	IT-CH-BP-08	Agosto 2016	2																																																				
9	Instrucción de Trabajo de Desincorporación de Bienes en desuso (Chatarra)	IT-CH-BP-09	Agosto 2016	2																																																				

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>b) Además de no describir los procedimientos de Bienes Patrimoniales por concepto de Comodato y Donación.</p> <p>Incumpliendo con lo señalado en él: Manual de Organización del Antiguo Hospital Civil "Fray Antonio Alcalde" Inciso 2.4 Subdirección Administrativa :Objetivo.- Administrar los bienes y recursos materiales con los que cuenta el hospital para el correcto funcionamiento del Hospital Funciones Específicas Punto ocho ❖ <i>Participar en la integración de los manuales de organización y de procedimiento;</i> 2.4.1.- DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Objetivo: Dirigir y coordinar los departamentos de Recursos Humanos, Materiales, Financieros y de Organización y Métodos, ❖ Punto 07 Planear y organizar la elaboración de reglamentos y normas, políticas, manuales de organización y reglamentos internos. Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores del Hospital Civil de Guadalajara: De la Intensidad, Calidad y Productividad en el Trabajo: Artículo 98 " Los Trabajadores en el desempeño de sus funciones realizan un servicio público continuo que por su propia naturaleza debe ser de la más alta calidad y eficiencia</p> <p>Además de contraponerse a la siguiente normatividad: Manual de Organización del Antiguo Hospital Civil "Fray Antonio Alcalde" 2.- DIRECCIÓN ANTIGUO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA "FRAY ANTONIO ALCALDE" Objetivo: Dirigir, coordinar y evaluar las actividades técnico-administrativas propias Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", apegándose a la normatividad establecida para mejorar la calidad del servicio que se proporcione a la comunidad. Funciones Específicas: Punto 14 ❖ <i>Vigilar el apego a la normatividad sanitaria, jurídica y administrativa, calidad en el servicio de la unidad</i> 2.4.- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Objetivo.- Administrar los bienes y recursos materiales con los que cuenta el hospital para el correcto funcionamiento del Hospital Funciones Específicas Punto 05 ❖ <i>Cumplir y hacer cumplir los programas, reglamentos, normas e instructivos de trabajo;</i></p> <p>Además de contraponerse a la siguiente normatividad: Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes</p>		<p>➤ OFICIO ACGI/1496/2018 de fecha 06 de septiembre 2018, emitido por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General del OPDHCG a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado en el cual refiere lo siguiente: "Atendiendo a sus atentas observaciones y recomendaciones, respecto a la "Auditoría para verificar y comprobar las operaciones y funcionamiento...entrego el presente oficio en complemento a los follados DG HCG/01626/2018 y DG HCG/1756/2018, anexando para ello la cédula de observaciones (mediante un disco compacto) y los documentos soportes correspondientes..."</p> <p>➤ OFICIO CBP067/18 de fecha 16 de agosto de 2018, emitido por el Sr. Joel Navarro Barraza Jefe de Control de Bienes Patrimoniales al Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General del OPDHCG en el cual refiere lo siguiente: "...para informar que de acuerdo a la última reunión el día 13 de Agosto del año curso...y en lo que respecta a mi departamento comento lo siguiente...con respecto al manual donde nos indica que no se registra la firma del Subdirector administrativo además de que no se describen los procedimientos de Donación y Comodato..."</p> <p>➤ Copia simple de los siguiente Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de Desincorporación de Bienes en desuso (Chatarra) • Procedimiento de Recepción de Bienes • Procedimiento de Altas y Control de Inventario • Procedimiento de Salida, Tarjetas de Resguardo y Entrega de Bienes • Procedimiento de captura de cierre contable Mensual. • Procedimiento de Recepción de bajas DE Mobiliario y Equipo • Procedimiento de Recepción de Transferencias de Mobiliario y Equipo • Procedimiento de Donación • Procedimiento de Comodato • Procedimiento de Levantamiento Físico de Inventario Anual. <p>Debidamente firmados por el Coordinador Administrativo de</p>

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>obligaciones: I.-"Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;" Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco Causas de responsabilidades administrativas no graves Artículo 47. 1. Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público que se encuentre entre los supuestos de actos u omisiones clasificadas como tales por la Ley General de Responsabilidades Administrativas Artículo 48. 1. Adicional a lo que señala el artículo anterior, se considera que comete una falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o trasgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión; IX.- Supervisar que los servidores públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones relativas al servicio público y denunciar por escrito, ante el superior jerárquico o el órgano interno de control, los actos y comisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir respecto de cualquier servidor público, que pueda ser causa de responsabilidad administrativa en los términos de ley; XVIII. Rendir cuentas sobre el ejercicio de sus funciones, en términos de las normas aplicables; Ley General de Responsabilidades Administrativas título tercero De las faltas administrativas de los servidores públicos y actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves Capítulo I De las Faltas administrativas no graves de los Servidores Públicos Artículo 49. incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o trasgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: I.- Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley; Código de Ética del estado de Jalisco Artículo 15. Los servidores públicos tutelan el principio de honradez, cuando respetan las siguientes reglas: II. Administran con honradez los recursos que le sean asignados para el desempeño de su empleo cargo o comisión. III. Actúan de manera transparente, íntegra y recta en el desempeño de su empleo cargo o comisión conduciéndose siempre con verdad. Artículo 19. Los servidores públicos tutelan el principio de integridad y los valores inherentes a éste, cuando respetan las siguientes reglas: I. Actúan con rectitud y apego a los principios que deben observar en el desempeño de un empleo, cargo o comisión, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño de ética que responda al interés público y genere certeza plena en su conducta referente a todas las personas en las que se vinculen u observen su actuar.</p>		<p>la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" FAA</p> <p>Conclusión Observación 7.- Solventada.</p> <p>Este Órgano Estatal de Control tomo en consideración la propuesta de solventación y documentación e información que remitió el OPD Hospital Civil de Guadalajara en Oficios OFICIO DG HCG/01626/2018, OFICIO DG HCG/1756/2018 y OFICIO ACGI/1496/2018 que una vez analizada y valorada se solventa la observación en comento. En virtud que el OPD Hospital Civil de Guadalajara remitió los Procedimientos observados debidamente actualizados.</p>

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>III. Asumen posturas basadas en principio de carácter moral para el buen desempeño de su empleo, cargo o comisión.</p> <p>IV. Actúan en todo momento bajo un compromiso de honestidad franqueza y justicia en el desempeño de sus funciones.</p> <p>Artículo 20. Los servidores públicos tutelan el principio de lealtad cuando respetan las siguientes reglas:</p> <p>Condiciones Generales de Trabajo de fecha mayo 2014</p> <p>Capítulo IX de la Intensidad, calidad y productividad en el trabajo:</p> <p>Art. 98 "Los Trabajadores en el desempeño de sus funciones realizan un servicio público continuo que por su propia naturaleza debe de ser con la más alta calidad y eficiencia."</p> <p>Art. 99 "El trabajador deberá de desempeñar con la intensidad y calidad que se determine en estas Condiciones y en los Manuales Internos de las Unidades hospitalarias que por la particularidad de los servicios que presten los requieran."</p> <p>Constitución Política del Estado de Jalisco.</p> <p>Artículo 90.- Los servidores públicos del Estado y de los municipios serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones</p> <p style="text-align: center;"><u>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</u></p> <p>5, 6 y 7.- El Director General del Hospital Civil de Guadalajara debe girar instrucciones al Director y al Subdirector Administrativo de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" (FAA) para que en el desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en hacer cumplir la normatividad existente realizando inventarios mensuales por muestreo, contar con el equipo necesario de inventarios que emita los resguardos de los activos fijos, así como los Procedimientos de Instrucción de Bienes Patrimoniales de La Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde", (FAA) registren la firma del Subdirector Administrativo y elaboren el procedimiento de Bienes Patrimoniales por concepto de Comodato y Donación, así como de aquellos instrumentos jurídicos que se requieran para el adecuado funcionamiento de la Unidad Hospitalaria; por lo que se deben implementar las medidas de control que se consideren necesarias al respecto.</p> <p style="text-align: center;"><u>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</u></p> <p>5, 6 y 7.- El Director General del Hospital Civil de Guadalajara debe instruir al Subdirector Administrativo de la Unidad Hospitalaria (FAA) y a los funcionarios competentes, para que justifiquen a este Órgano Estatal de Control por qué:</p>	<p>En atención a su recomendación preventiva 05, 06 y 07 se anexa oficio DG HCG/01599/2018 a los funcionarios correspondientes</p>	<p style="text-align: center;"><u>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</u></p> <p>05,06 Y 07 .- SOLVENTADA</p> <p>En virtud que en la documentación remitida por el OPD Hospital Civil de Guadalajara se presenta el Oficio DG HCG/01599/2018 de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara al Dr. Benjamín Becerra Rodríguez Director Antigo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y al Lic. Juan Pablo García de Alba Zepeda Coordinador de Área Administrativa Antigo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" "en el cual refiere lo siguiente: "...Como parte del resultado de la revisión que llevo a cabo la Contraloría del Estado...mediante oficio 2958/DGDE/2018 hace la Recomendación Preventiva a las Observaciones 05, 06 y 07 ...Derivado de lo anterior, se les invita para que sigan desempeñando sus funciones en apego a la normatividad aplicable, a lo que por su propia naturaleza que debe ser con la más alta calidad y eficiencia, asimismo apearse a los manuales internos que por la particularidad de los servicios que presten los requieran...."</p> <p style="text-align: center;"><u>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</u></p> <p>5, 6 Y 7.- SOLVENTADO Con base en la información y documentación mencionada y detallada en la presente observación.</p>

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA																																																		
<p>05.- El Almacén de Bienes Patrimoniales adscrito a la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" (FAA) del OPD Hospital Civil de Guadalajara, no realizó inventarios mensuales por muestreo, en el periodo de mayo 2016 a julio 2017.</p> <p>06.- La Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" no cuentan con un Sistema Electrónico de Inventarios funcional, motivo por el cual no existe un resguardo personal de mobiliario y equipo, elaborándose una tarjeta individual por cada activo denominada "CONTROL DE ACTIVO FIJO, RESGUARDO INDIVIDUAL".</p> <p>07.- Del análisis e inspección de los Procedimientos denominados:</p> <table border="1" data-bbox="105 459 852 1029"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Procedimiento</th> <th>Código</th> <th>Fecha De Revisión</th> <th>F o j a s</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Instrucción de Trabajo de Pedido Especial</td> <td>IT-CH-BP-01</td> <td>Agosto 2016</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Instrucción de Trabajo de Recepción de Bienes</td> <td>IT-CH-BP-02</td> <td>Agosto 2016</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Instrucción de Trabajo de Altas y Control de Inventario</td> <td>IT-CH-BP-03</td> <td>Agosto 2016</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Instrucción de Trabajo de Salida de Tarjeta de Resguardo y Entrega de Bienes</td> <td>PR-CH-BP-04</td> <td>Agosto 2016</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Instrucción de Trabajo para captura de cierre contable mensual</td> <td>IT-CH-BP-05</td> <td>Agosto 2016</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Instrucción de Trabajo de Bajas de Mobiliario</td> <td>IT-CH-BP-06</td> <td>Agosto 2016</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Instrucción de Trabajo de Transferencia</td> <td>IT-CH-BP-07</td> <td>Agosto 2016</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Instrucción de Trabajo de levantamiento Físico de Inventario Anual</td> <td>IT-CH-BP-08</td> <td>Agosto 2016</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Instrucción de Trabajo de Desincorporación de Bienes en desuso (Chatarra)</td> <td>IT-CH-BP-09</td> <td>Agosto 2016</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p>Que se utilizan como manual de procedimientos para el control de Bienes Patrimoniales en la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" resulto que:</p> <p>a) No registran firma por el Subdirector Administrativo del HCGFAA donde una de sus funciones es participar en la integración de los Manuales de Organización y de Procedimientos.</p> <p>b) Además de no describir los procedimientos de Bienes Patrimoniales por concepto de Comodato y Donación.</p> <p>Por lo que deben realizar las gestiones necesarias para subsanar cada una de las situaciones observadas.</p> <p>En caso contrario se deben iniciar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a que haya lugar, a fin de deslindar</p>	No.	Procedimiento	Código	Fecha De Revisión	F o j a s	1	Instrucción de Trabajo de Pedido Especial	IT-CH-BP-01	Agosto 2016	2	2	Instrucción de Trabajo de Recepción de Bienes	IT-CH-BP-02	Agosto 2016	2	3	Instrucción de Trabajo de Altas y Control de Inventario	IT-CH-BP-03	Agosto 2016	2	4	Instrucción de Trabajo de Salida de Tarjeta de Resguardo y Entrega de Bienes	PR-CH-BP-04	Agosto 2016	2	5	Instrucción de Trabajo para captura de cierre contable mensual	IT-CH-BP-05	Agosto 2016	2	6	Instrucción de Trabajo de Bajas de Mobiliario	IT-CH-BP-06	Agosto 2016	2	7	Instrucción de Trabajo de Transferencia	IT-CH-BP-07	Agosto 2016	2	8	Instrucción de Trabajo de levantamiento Físico de Inventario Anual	IT-CH-BP-08	Agosto 2016	2	9	Instrucción de Trabajo de Desincorporación de Bienes en desuso (Chatarra)	IT-CH-BP-09	Agosto 2016	2		
No.	Procedimiento	Código	Fecha De Revisión	F o j a s																																																
1	Instrucción de Trabajo de Pedido Especial	IT-CH-BP-01	Agosto 2016	2																																																
2	Instrucción de Trabajo de Recepción de Bienes	IT-CH-BP-02	Agosto 2016	2																																																
3	Instrucción de Trabajo de Altas y Control de Inventario	IT-CH-BP-03	Agosto 2016	2																																																
4	Instrucción de Trabajo de Salida de Tarjeta de Resguardo y Entrega de Bienes	PR-CH-BP-04	Agosto 2016	2																																																
5	Instrucción de Trabajo para captura de cierre contable mensual	IT-CH-BP-05	Agosto 2016	2																																																
6	Instrucción de Trabajo de Bajas de Mobiliario	IT-CH-BP-06	Agosto 2016	2																																																
7	Instrucción de Trabajo de Transferencia	IT-CH-BP-07	Agosto 2016	2																																																
8	Instrucción de Trabajo de levantamiento Físico de Inventario Anual	IT-CH-BP-08	Agosto 2016	2																																																
9	Instrucción de Trabajo de Desincorporación de Bienes en desuso (Chatarra)	IT-CH-BP-09	Agosto 2016	2																																																

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>conforme a derecho, las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos y sus resolutivos de conformidad con lo establecido en el DECRETO 26408/LXI/17 artículo 106 fracción I párrafo 1º, fracción III último párrafo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, además de lo señalado en el artículos 3º fracción II, III, IV, XXI, 9º fracciones I y II, 10 y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 46 punto 1 y 48 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y sus Municipios y a los artículos 1º, 4º, 5º, 6º, 10 inciso a) fracción I, de las Bases Generales de Vinculación en Materia de Control y Evaluación Gubernamental entre la Contraloría del Estado y los Órganos De Control y Vigilancia de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, emitido por el C. Gobernador del Estado, por lo que derivado de lo anterior se le solicita emitir las constancias documentales de las actuaciones correspondientes al inicio de la investigación Administrativa y posteriormente de ser el caso del procedimiento Administrativo que se instaure en contra de los Servidores Presuntos Responsables, desde su inicio hasta la terminación de los mismos.</p>		
<p style="text-align: center;">OBSERVACION (R)</p> <p>Del análisis e inspección de la información y documentación que nos fue entregada, mediante oficio CGI/551/17, de fecha 02 de agosto de 2017, emitido por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel, Contralor General Interno del OPD. Hospital Civil de Guadalajara</p> <p>08.- Al 18 de octubre 2017 fecha de cierre en campo de esta auditoría; la Contraloría General Interna del OPD Hospital Civil de Guadalajara no ha emitido observaciones y/o validación del inventario Anual del ejercicio 2016 de Bienes Patrimoniales correspondiente a 57 Departamentos y/o Servicios de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" Detalle Anexo 04 Incumpliendo con lo señalado en él: Instrucción de Trabajo de Levantamiento Físico de Inventario Anual. División de Servicios Administrativos Código IT-CH-BP-08 Fecha de Revisión Agosto de 2016 Punto 5.1.10 Contraloría General Interna Si no existiera ninguna observación se</p>	<p>08. Respecto al motivo que origino que este Órgano de Control Interno presentara parte de la validación de los diferentes servicios de bienes patrimoniales en el mes de diciembre del 2017, esto fue ocasionado por diferentes incidencias como son el inicio tardío en el levantamiento físico de los inventarios por parte del Área de Control de Bienes Patrimoniales y en consecuencia el proceso de validación; otra causa fue la falta de etiquetas y protectores para colocarlas en los bienes que presentaban deterioro o falta de claridad en las etiquetas de los bienes inventariados y esto ocasiono que se suspendieran dichos inventarios en el mes de noviembre del 2016, retomando dichas actividades el 16 de enero del 2017 (anexo oficio de fecha 20 de febrero del 2017).</p>	<p style="text-align: center;">RESPUESTA INSUFICIENTE</p> <p>OBSERVACION 8.- Con base en el resultado de la evaluación , valoración y análisis de la información y documentación siguiente:</p> <p>➤ OFICIO DG HCG/ 1756/2018 de fecha 03 de septiembre de 2018, emitido por el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara. a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado en el cual refiere lo siguiente: "...derivado del oficio No. 2958/DGDE/2018 y de la minuta de Resultados Preliminares...me permito hacer llegar las aclaraciones correspondientes, estipuladas en la cédula de observaciones anexas al presente escrito (se presenta CD) en relación a la prórroga solicitada en oficio DG HCG/01626/2018..."</p>

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>valida el inventario del servicio. Si existen observaciones se envía oficio a control de bienes patrimoniales para sus aclaraciones correspondientes</p> <p>5.1.11 Se aclaran observaciones señaladas por Contraloría General Interna, si fuere el caso se re-envía el listado de inventario corregido con sus respectivas firmas. Esperando respuesta de validación de todos los servicios de la Unidad Hospitalaria.</p> <p>Además de contraponerse a la siguiente normatividad: Reglamento de la Ley del OPD Hospital Civil de Guadalajara CAPÍTULO V DE LA CONTRALORÍA Artículo 23. Son atribuciones del Contralor las siguientes: Supervisar el desarrollo eficiente y eficaz de sus funciones, así como la congruencia de su organización, sistemas, procedimientos, recursos, atribuciones y acciones, con sus objetivos y responsabilidades; y V.- Ejecutar revisiones a través de auditorías a todas las instancias que integran el "Hospital Civil de Guadalajara", tendientes a: Punto 3 Supervisar el desarrollo eficiente y eficaz de sus funciones, así como la congruencia de su organización, sistemas, procedimientos, recursos, atribuciones y acciones, con sus objetivos y responsabilidades; y</p> <p>Además de contraponerse a la siguiente normatividad: Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones: I.-"Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;"</p> <p>Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco Causas de responsabilidades administrativas no graves Artículo 47. 1. Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público que se encuentre entre los supuestos de actos u omisiones clasificadas como tales por la Ley General de Responsabilidades Administrativas</p> <p>Artículo 48. 1. Adicional a lo que señala el artículo anterior, se considera que comete una falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o trasgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión; IX.- Supervisar que los servidores públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones relativas al servicio público y denunciar por escrito, ante el superior jerárquico o el órgano interno de control, los actos y comisiones que en ejercicio de sus funciones lleguen a advertir respecto de cualquier servidor público, que pueda ser causa de responsabilidad administrativa en los términos de ley; XVIII. Rendir cuentas sobre el ejercicio de sus funciones, en términos de las normas aplicables;</p>	<p>No obstante las incidencias anteriores, a la fecha del 24 de febrero del 2017, este Órgano de Control ya había validado 59 servicios (se anexa oficios).</p> <p>El levantamiento físico por parte del Departamento de Control de Bienes Patrimoniales fue concluido el 14 de julio del 2017 (anexo oficio), misma fecha que fueron recibidos los listados para su validación.</p> <p>El proceso de validación por parte de la Contraloría General Interna fue concluido en el mes de agosto del 2017, el retraso en enviar la validación de los servicios en el mes de diciembre del 2017, en parte se debió a que el 01 de septiembre del mencionado año, hubo cambio de la jefa de departamento y que dentro de los pendientes no se contempló la emisión del oficio de validación, hasta que surgió la observación por parte de la Contraloría del Estado en la presentación de resultados preliminares de auditoría de fecha 24 de noviembre del 2017</p> <p>08.- Se anexan oficios. CBP026/17 CGI 035/17, CGI 044/17 y CGI 118/17 CBP083/17 08.- Respuesta enviada en oficio DG HCG/1756/2018</p>	<p>➤ OFICIO ACGI/1496/2018 de fecha 06 de septiembre 2018, emitido por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General del OPDHCG a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado en el cual refiere lo siguiente: "Atendiendo a sus atentas observaciones y recomendaciones, respecto a la "Auditoría para verificar y comprobar las operaciones y funcionamiento...entrego el presente oficio en complemento a los foliados DG HCG/01626/2018 y DG HCG/1756/2018, anexando para ello la cédula de observaciones (mediante un disco compacto) y los documentos soportes correspondientes..."</p> <p>➤ OFICIO CBP026/18 de fecha 28 de febrero de 2018 emitido por Sr. Joel Navarro Barraza Jefe de Control de Bienes Patrimoniales al Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General del OPDHCG en el cual refiere lo siguiente: "...en contestación a su oficio CGI/118/17 donde me solicita se aclaren las observaciones de los servicios pendientes le informo que ya estas solventadas todas las diferencias..."</p> <p>➤ OFICIO CGI/035/17 con fecha de recibido 25 de enero de 2017 emitido por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General Interno del OPD al C. Joel Navarro Barraza en el cual refiere lo siguiente: "...aprovecho la ocasión para informarle de los servicios validados por la Contraloría General Interna en torno al levantamiento Físico de Inventario 2016 de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" "...13 Servicios validados</p> <p>➤ OFICIO CGI/044/17 con fecha de recibido 25 de enero de 2017 emitido por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General Interno del OPD al C. Joel Navarro Barraza en el cual refiere lo siguiente: "...aprovecho la ocasión para informarle de los servicios validados por la Contraloría General Interna en torno a los avances respecto del Levantamiento Físico del Inventario 2016 de la Unidad Hospitalaria Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" 30 servicios</p>

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Ley General de Responsabilidades Administrativas título tercero De las faltas administrativas de los servidores públicos y actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves Capítulo I De las Faltas administrativas no graves de los Servidores Públicos Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: <i>I.- Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley;</i> Código de Ética del estado de Jalisco Artículo 15. Los servidores públicos tutelan el principio de honradez, cuando respetan las siguientes reglas: <i>II. Administran con honradez los recursos que le sean asignados para el desempeño de su empleo cargo o comisión.</i> <i>III. Actúan de manera transparente, íntegra y recta en el desempeño de su empleo cargo o comisión conduciéndose siempre con verdad.</i> Artículo 19. Los servidores públicos tutelan el principio de integridad y los valores inherentes a éste, cuando respetan las siguientes reglas: <i>I. Actúan con rectitud y apego a los principios que deben observar en el desempeño de un empleo, cargo o comisión, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño de ética que responda al interés público y genere certeza plena en su conducta referente a todas las personas en las que se vinculen u observen su actuar.</i> <i>III. Asumen posturas basadas en principio de carácter moral para el buen desempeño de su empleo, cargo o comisión.</i> <i>IV. Actúan en todo momento bajo un compromiso de honestidad franqueza y justicia en el desempeño de sus funciones.</i> Artículo 20. Los servidores públicos tutelan el principio de lealtad cuando respetan las siguientes reglas: Condiciones Generales de Trabajo de fecha mayo 2014 Capítulo IX de la Intensidad, calidad y productividad en el trabajo: Art. 98 "Los Trabajadores en el desempeño de sus funciones realizan un servicio público continuo que por su propia naturaleza debe de ser con la más alta calidad y eficiencia." Art. 99 "El trabajador deberá de desempeñar con la intensidad y calidad que se determine en estas Condiciones y en los Manuales Internos de las Unidades hospitalarias que por la particularidad de los servicios que presten los requieran." Constitución Política del Estado de Jalisco. Artículo 90.- Los servidores públicos del Estado y de los municipios serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones</p>		<p>➤ OFICIO CGI/118/17 con fecha de recibido 25 de enero de 2017 emitido por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General Interno del OPD al C. Joel Navarro Barraza en el cual refiere lo siguiente: "...aprovecho la ocasión para informarle de los servicios validados por la Contraloría General Interna en torno a los avances respecto del Levantamiento Físico del Inventario 2016 de la Unidad Hospitalaria Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" a continuación se presentan 28 Servicios..."</p> <p>➤ OFICIO CGI/044/17 con fecha de recibido 25 de enero de 2017 emitido por el C. Joel Navarro Barraza al Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General Interno del OPD en el cual refiere lo siguiente: "...hacer de su conocimiento ...al levantamiento anual de inventario de esta Unidad Hospitalaria Fray Antonio Alcalde solicitamos la validación ...de los servicios que hasta el momento han sido concluidos, mismos que por falta de firmas de los jefes no había sido ...enviados..."</p> <p>Conclusión Observación 8.- Respuesta Insuficiente: De lo anterior este Órgano Estatal de Control consideró que no existen elementos suficientes para solventar la observación de referencia, en virtud que:</p> <p>➤ No remitieron documentación e información que aclare y justifique que la Contraloría General Interna validó 57 servicios que se detallan en el Anexo 04</p> <p>➤ Inicio de procedimientos administrativos</p>

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p style="text-align: center;"><u>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</u></p> <p>8.- El Director General del Hospital Civil de Guadalajara debe girar instrucciones al Contralor General Interno y a los Funcionarios competentes para que en el desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en emitir en tiempo y forma las observaciones que procedan o validar los inventarios anuales que se realizan en el OPD Hospital Civil de Guadalajara, tanto en la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" (FAA) como en la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca", (JIM) por lo que se deben implementar las medidas de control al respecto.</p> <p style="text-align: center;"><u>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</u></p> <p>8.- El Director General del Hospital Civil de Guadalajara debe instruir al Contralor General Interno y a los Funcionarios competentes, para que justifiquen a este Órgano Estatal de Control por qué:</p> <p>08.- Al 18 de octubre 2017 fecha de cierre en campo de esta auditoría; la Contraloría General Interna del OPD Hospital Civil de Guadalajara no ha emitido observaciones y/o validación del inventario Anual del ejercicio 2016 de Bienes Patrimoniales correspondiente a 57 Departamentos y/o Servicios de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde".</p> <p>Por lo que deben realizar las gestiones necesarias para subsanar la situación observada.</p> <p>En caso contrario se deben iniciar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho, las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio de</p>		<p style="text-align: center;"><u>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</u></p> <p>08.- SOLVENTADA</p> <p>En virtud que en la documentación remitida por el OPD Hospital Civil de Guadalajara se presenta el Oficio DG HCG/01598/2018 de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara al Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contraloría General Interna del OPD Hospital Civil de Guadalajara y al Sr. Joel Navarro Barraza Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde en el cual refiere lo siguiente: " ...Como parte del resultado de la revisión que llevo a cabo la Contraloría del Estado...mediante oficio 2958/DGDE/2018 hace la Recomendación Preventiva a la Observación 08 ...Derivado de lo anterior, se les invita para que sigan desempeñando sus funciones en apego a la normatividad aplicable, a lo que por su propia naturaleza que debe ser con la más alta calidad y eficiencia, asimismo apearse a los manuales internos que por la particularidad de los servicios que presten los requieran...."</p> <p style="text-align: center;"><u>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</u></p> <p>8.- RESPUESTA INSUFICIENTE En virtud de no haber atendido la recomendación correctiva con base en el resultado de la evaluación, valoración y análisis de la información y documentación remitida por el OPD Hospital Civil de Guadalajara.</p>

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>dichos procedimientos y sus resolutivos de conformidad con lo establecido en el DECRETO 26408/LXI/17 artículo 106 fracción I párrafo 1°, fracción III último párrafo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, además de lo señalado en el artículos 3° fracción II, III, IV, XXI, 9° fracciones I y II, 10 y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 46 punto 1 y 48 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y sus Municipios y a los artículos 1°, 4°, 5°, 6°, 10 inciso a) fracción I, de las Bases Generales de Vinculación en Materia de Control y Evaluación Gubernamental entre la Contraloría del Estado y los Órganos De Control y Vigilancia de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, emitido por el C. Gobernador del Estado, por lo que derivado de lo anterior se le solicita emitir las constancias documentales de las actuaciones correspondientes al inicio de la investigación Administrativa y posteriormente de ser el caso del procedimiento Administrativo que se instaure en contra de los Servidores Presuntos Responsables, desde su inicio hasta la terminación de los mismos.</p>		
<p>Del análisis, verificación e inspección de la información y documentación del Inventario de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" (FAA), integrado por 28,526 Bienes Patrimoniales por un importe total de \$888,017,666.75 (Ocho cientos ochenta y Ocho millones diecisiete mil seiscientos sesenta y seis pesos 75/100 M.N.), empleados en los 144 servicios que ofrece dicha Unidad Hospitalaria, se tomó para su análisis y valoración una muestra selectiva de 109 activos por un importe total de \$302,039,666.64 (Trescientos dos millones treinta y nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos 64/100 M.N) que representa el 34.20% del importe total.</p> <p style="text-align: center;"><u>OBSERVACIÓN (R)</u></p> <p>Derivado del análisis e inspección de los resguardos, así como el cotejo de estos con el listado general de activos fijos (Disco compacto) proporcionado mediante oficio CGI/341/2017, de fecha 19 de mayo de 2017, resultado que:</p> <p>9.- No están actualizados los resguardos de 08 servidores públicos</p>	<p>09.- Respuesta enviada en oficio DG HCG/01626/2018</p>	<p><u>SOLVENTADA</u></p> <p><u>OBSERVACION 9.-</u> Con base en el resultado de la evaluación, valoración y análisis de la información y documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ OFICIO DG HCG/01626/2018 de fecha 20 de agosto de 2018, emitido por el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara. a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado en el cual refiere lo siguiente: "...Por medio del presente tengo a bien...presentar derivado del oficio 29587DGDE/2018... las aclaraciones correspondientes, estipuladas en la cédula de observaciones anexas al presente escrito (Se presenta CD),..." ➤ OFICIO DG HCG/ 1756/2018 de fecha 03 de septiembre de 2018, emitido por el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara. a la Lic. María Teresa Brito

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>que amparan 33 Bienes Patrimoniales por un importe total de \$76,848,328.02 (Setenta y seis millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos veintiocho pesos 02/100 M.N), en virtud de que dichos bienes están a disposición y son utilizados por una persona diferente, Detalle Anexo 05.</p> <p>Incumpliendo con lo señalado en las:</p> <p>Políticas Administrativas (Dirección de Innovación y mejora Gubernamental Fecha de Elaboración: 24-Feb-2011 Fecha de Actualización 26-Sep-2012 Código :AD-IM-SG-PA-01)</p> <p>6.64. La responsabilidad del servidor público sobre los bienes que tiene a su disposición se debe formalizar con la firma del resguardo, mismo que cubrirá los bienes que liste en su contenido y que obliga al resguardante a cuidarlos y devolver cada uno de los bienes o reintegrar su valor cuando se le solicite.</p> <p>El resguardante deberá notificar y solicitar la actualización de su resguardo a la Dirección Administrativa o su equivalente, en un tiempo no mayor a los dos días hábiles, en los siguientes casos:</p> <p>a) Por incorporación de bienes a su servicio;</p> <p>b) Por intercambio de bienes con los que ya cuente; y</p> <p>c) Por baja de algún bien.</p> <p>Todo servidor público deberá notificar y solicitar la actualización de su resguardo a la Dirección Administrativa o su equivalente, en un tiempo no mayor a los cinco días hábiles, cuando realice una reubicación, cambio de adscripción o de área, dado que él es responsable del buen o mal uso que se le dé a los bienes listados en el resguardo vigente.</p>	<p>09.- Se envió respuesta en oficio DG HCG/1756/2018. En el presente se anexa información referente a la actualización de los resguardos del renglón 01 y 02.</p> <p>09.- Se anexan resguardos actualizados y Acta de Entrega de Recepción del Actual Funcionario Ing. Jorge Raúl Toral Flores.</p>	<p>Serrano, Contralora del Estado en el cual refiere lo siguiente: "...derivado del oficio No. 2958/DGDE/2018 y de la minuta de Resultados Preliminares...me permito hacer llegar las aclaraciones correspondientes, estipuladas en la cédula de observaciones anexas al presente escrito (se presenta CD) en relación a la prórroga solicitada en oficio DG HCG/01626/2018..."</p> <p>➤ OFICIO ACGI/1496/2018 de fecha 06 de septiembre 2018, emitido por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General del OPDHCG a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado en el cual refiere lo siguiente: "Atendiendo a sus atentas observaciones y recomendaciones, respecto a la "Auditoría para verificar y comprobar las operaciones y funcionamiento...entrego el presente oficio en complemento a los foliados DG HCG/01626/2018 y DG HCG/1756/2018, anexando para ello la cédula de observaciones (mediante un disco compacto) y los documentos soportes correspondientes..."</p> <p>➤ OFICIO CBP067/18 de fecha 16 de agosto de 2018, emitido por el Sr. Joel Navarro Barraza Jefe de Control de Bienes Patrimoniales al Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General del OPDHCG en el cual refiere lo siguiente: "...para informar que de acuerdo a la última reunión el día 13 de Agosto del año curso...y en lo que respecta a mi departamento comento lo siguiente: En cuanto no se han actualizado los resguardos de ocho servidores públicos que amparan 33 bienes...ya se realizaron las adecuaciones necesarias al sistema SICAF..."</p> <p>➤ OFICIO CBP075/18 de fecha 05 de septiembre de 2018 emitido por el Sr. Joel Navarro Barraza Jefe de Control de Bienes Patrimoniales al Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor Interno el OPD Hospital Civil de Guadalajara en el cual refiere lo siguiente: "...en referencia a la auditoría realizada por parte de la Contraloría del Estado...y de acuerdo a las observaciones hechas a este departamento de Control de Bienes Patrimoniales le informo... En cuanto al punto 9 que nos indica que no están actualizados 8 servidores públicos que amparan 33 bienes y de las cuales ya fueron enviados 20 resguardos firmados por los resguardante actuales y quedaban pendientes 2 resguardos por firma ..."</p>

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p style="text-align: center;"><u>OBSERVACION (R)</u></p> <p>10.- En los archivos del Departamento de Bienes Patrimoniales no se localizaron 7 facturas de activos por un importe total de \$4'140,967.21 (Cuatro millones ciento cuarenta mil novecientos sesenta y siete pesos 21/100 M.N.) Detalle Anexo 06 Incumpliendo con lo señalado en las:</p> <p>Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato único de Trabajadores del Hospital Civil de Guadalajara Artículo 127 Son obligaciones de los Trabajadores, además de las que les imponen las leyes, las siguientes:</p> <p>Fracción XV Responder del manejo apropiado de documentos, correspondencia, valores, y efectos que se les confíen con motivo del desempeño de sus funciones;</p> <p>Instrucciones de Trabajo de Recepción de Bienes Código IT-CH-BP-02. Fecha de Revisión Agosto 2016</p> <p>5.1.3 Responsable Mesa de Trabajo "Se procede a poner el folio de R.P. correspondiente en la Factura original misma que se le entregara al Proveedor al tercer día de su entrega regresando la copia sellada "RECIBIDO PARA REVISIÓN", en donde nos firma que recibió su original, una vez hecho esto <u>se archiva para cualquier acontecimiento futuro</u></p>	<p>10.- Como respuesta a la presente se procedió a localizar copia de los documentos en los archivos existentes en la Unidad Hospitalaria sin obtener resultados de la búsqueda, ya que la documentación referenciada corresponde a ejercicios del 2002, 2003 y 2004, excediendo del periodo de conservación de archivos reglamentario de 6 años.</p> <p>Se procedió a solicitar a la Administración Central (Coordinación General de Finanzas) mediante oficio CBP065/18, la localización de los documentos en sus archivos y soportes documentales, manifestando mediante oficio SGA CF 457/2018, que no es posible su localización ya que en esa área solo se cuenta con documentos y archivos a partir del año 2005, imposibilitando con esto contar con la documentación para dar respuesta a la pérdida de facturas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Acta De Entrega Recepción de Servicios Generales de fecha 01 de mayo de 2018, Entrega el Ing. Héctor Antonio Correa Salazar y Recibe el Ing. Jorge Raúl Toral Flores. ➤ Copia simple de 22 resguardos de Mobiliario y Equipo debidamente actualizados <p><u>Conclusión Observación 9.- Solventada:</u></p> <p>Este Órgano Estatal de Control tomo en consideración la propuesta de solventación y documentación e información que remitió el OPD Hospital Civil de Guadalajara en Oficios OFICIO DG HCG/01626/2018, OFICIO DG HCG/1756/2018 y OFICIO ACGI/1496/2018 que una vez analizada y valorada se solventa la observación en comento. En virtud que el OPD Hospital Civil de Guadalajara remitió 22 copias de resguardos de Mobiliario y Equipo debidamente actualizados.</p> <p><u>RESPUESTA INSUFICIENTE</u></p> <p><u>OBSERVACION 10.-</u> Con base en el resultado de la evaluación , valoración y análisis de la información y documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ OFICIO DG HCG/01626/2018 de fecha 20 de agosto de 2018, emitido por el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara. a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado en el cual refiere lo siguiente: "...Por medio del presente tengo a bien...presentar derivado del oficio 29587DGDE72018... las aclaraciones correspondientes, estipuladas en la cédula de observaciones anexas al presente escrito (Se presenta CD),..." <p>OFICIO DG HCG/ 1756/2018 de fecha 03 de septiembre de 2018, emitido por el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez Director General del OPD Hospital</p>

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Además de contraponerse a la siguiente normatividad: Manual de Organización del Antiguo Hospital Civil "Fray Antonio Alcalde" 2.- DIRECCIÓN ANTIGUO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA "FRAY ANTONIO ALCALDE" Objetivo: Dirigir, coordinar y evaluar las actividades técnico-administrativas propias Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", apegándose a la normatividad establecida para mejorar la calidad del servicio que se proporcione a la comunidad. Funciones Específicas: Punto 14 ❖ Vigilar el apego a la normatividad sanitaria, jurídica y administrativa, calidad en el servicio de la unidad 2.4.- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Objetivo.- Administrar los bienes y recursos materiales con los que cuenta el hospital para el correcto funcionamiento del Hospital Funciones Específicas Punto 05 ❖ Cumplir y hacer cumplir los programas, reglamentos, normas e instructivos de trabajo; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones: I.-"Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;" Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco Causas de responsabilidades administrativas no graves Artículo 47. 1. Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público que se encuentre entre los supuestos de actos u omisiones clasificadas como tales por la Ley General de Responsabilidades Administrativas Artículo 48. 1. Adicional a lo que señala el artículo anterior, se considera que comete una falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o trasgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión; IX.- Supervisar que los servidores públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones relativas al servicio público y denunciar por escrito, ante el superior jerárquico o el órgano interno de control, los actos y comisiones que en ejercicio de sus funciones lleguen a advertir respecto de cualquier servidor público, que pueda ser causa de responsabilidad administrativa en los términos de ley; XVIII. Rendir cuentas sobre el ejercicio de sus funciones, en términos de las normas aplicables; Ley General de Responsabilidades Administrativas título tercero De las faltas administrativas de los servidores públicos y actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves Capítulo I</p>	<p>Ante esta situación, considerando que no es posible la localización de los documentos debido a la antigüedad de los mismos, con base a lo establecido en las "Normas Relativas al Registro y Afectación de Las Bajas, Disposición Final y Desincorporación de Bienes Muebles del OPD Hospital Civil De Guadalajara", aprobadas el 25 de julio del 2018, que en su Artículo 6°.- establece .- " en caso de que el Organismo carezca de documento que acredite la propiedad del bien , el grupo multidisciplinario, para efectos de control administrativo procederá a levantar acta administrativa, en la que se hará constar que dicho bien es propiedad del organismo y que figura en los inventarios respectivos. Cuando se extravió la licencia, permiso o cualquier otro documento necesario para el uso o aprovechamiento del bien se deberán realizar las gestiones conducentes a su reposición mediante su solicitud día oficio a la coordinación jurídica para su seguimiento".</p> <p>10.- Se anexan oficios.CBP065/18 SGA CF 457/2018 Documento de instalación de grupos multidisciplinarios. Normas relativas al registro y afectación de las bajas, disposición final y desincorporación de bienes. Acta circunstanciada el día 20 de agosto del 2018.</p> <p>10.- Se envió respuesta en oficio DG HCG/1756/2018</p>	<p>Civil de Guadalajara. a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado en el cual refiere lo siguiente: "...derivado del oficio No. 2958/DGDE/2018 y de la minuta de Resultados Preliminares...me permito hacer llegar las aclaraciones correspondientes, estipuladas en la cédula de observaciones anexas al presente escrito (se presenta CD) en relación a la prórroga solicitada en oficio DG HCG/01626/2018..."</p> <p>➤ OFICIO ACGI/1496/2018 de fecha 06 de septiembre 2018, emitido por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General del OPDHCG a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado en el cual refiere lo siguiente: "Atendiendo a sus atentas observaciones y recomendaciones, respecto a la "Auditoria para verificar y comprobar las operaciones y funcionamiento...entrego el presente oficio en complemento a los foliados DG HCG/01626/2018 y DG HCG/1756/2018, anexando para ello la cédula de observaciones (mediante un disco compacto) y los documentos soportes correspondientes..."</p> <p>➤ OFICIO CBP067/18 de fecha 16 de agosto de 2018, emitido por el Sr. Joel Navarro Barraza Jefe de Control de Bienes Patrimoniales al Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General del OPDHCG en el cual refiere lo siguiente: "...para informar que de acuerdo a la última reunión el día 13 de Agosto del año curso...y en lo que respecta a mi departamento comento lo siguiente:...Del punto que nos indica que no fueron localizadas 7 facturas de activos ...le informo que no fue posible localizar dichas facturas ...dos de los bienes son donaciones...son facturas que datan de los años 2002, 2003, y 2004 ...solicitar copia de las mismas a la Coordinación de Finanzas mediante Oficio CB065/18 el cual fue respondido mediante oficio SGA CF457/2018 en el que nos informan que no cuentan con las mismas ya que tienen documentos a partir de 2005.Cabe mencionar que los bienes se encuentran se encuentran activos en los servicios que llegaron inicialmente, a excepción del equipo de Rayos X mismo que ya fue dado de baja..."</p> <p>➤ OFICIO CAA/0709/2018 de fecha 27 de agosto de 2018 emitido por el Lic. Juan Paulo García de Alba Zepeda Coordinador de Área Administrativa al Lic. Juan Carlos Guerrero Fausto Coordinador General Jurídico en el cual refiere lo siguiente: "...Con la finalidad de llevar a cabo las aclaraciones a dicha observación,</p>

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>De las Faltas administrativas no graves de los Servidores Públicos Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: I.- Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley; Código de Ética del estado de Jalisco Artículo 15. Los servidores públicos tutelan el principio de honradez, cuando respetan las siguientes reglas: II. Administran con honradez los recursos que le sean asignados para el desempeño de su empleo cargo o comisión. III. Actúan de manera transparente, íntegra y recta en el desempeño de su empleo cargo o comisión conduciéndose siempre con verdad. Artículo 19. Los servidores públicos tutelan el principio de integridad y los valores inherentes a éste, cuando respetan las siguientes reglas: I. Actúan con rectitud y apego a los principios que deben observar en el desempeño de un empleo, cargo o comisión, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño de ética que responda al interés público y genere certeza plena en su conducta referente a todas las personas en las que se vinculen u observen su actuar. III. Asumen posturas basadas en principio de carácter moral para el buen desempeño de su empleo, cargo o comisión. IV. Actúan en todo momento bajo un compromiso de honestidad franqueza y justicia en el desempeño de sus funciones. Artículo 20. Los servidores públicos tutelan el principio de lealtad cuando respetan las siguientes reglas: Condiciones Generales de Trabajo de fecha mayo 2014 Capítulo IX de la Intensidad, calidad y productividad en el trabajo: Art. 98 "Los Trabajadores en el desempeño de sus funciones realizan un servicio público continuo que por su propia naturaleza debe de ser con la más alta calidad y eficiencia." Art. 99 "El trabajador deberá de desempeñar con la intensidad y calidad que se determine en estas Condiciones y en los Manuales Internos de las Unidades hospitalarias que por la particularidad de los servicios que presten los requieran." Constitución Política del Estado de Jalisco. Artículo 90.- Los servidores públicos del Estado y de los municipios serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones</p>		<p>le solicito... realice las gestiones... para soportar la ausencia de los documentos que se señalan...Espetando que la información proporcionada sea suficiente para llevar a cabo las acciones pertinentes..."</p> <p>➤ ACTA CIRCUNSTANCIADA de fecha 20 de agosto de 2018, DEL GRUPO MULTIDISCIPLINARIO, se constituyen en la Coordinación del Área Administrativa del AHCGFAA, Lic. Juan Paulo García de Alba Zepeda, Coordinador de Área Administrativa, el Metro. José Luis Hernández Hernández, Jefe de División de Servicios Administrativos, el C. Joel Navarro Baeza, Jefe de Control de Bienes Patrimoniales y el LAP Benjamín Amezcua Asencio, Encargado de la Coordinación General de Finanzas de OPD...hacer constar que con motivo de la auditoría realizada por la Contraloría del Estado...específicamente lo correspondiente a la Observación 10...se levanta el presente documento, el cual será turnado a la Coordinación Jurídica para el seguimiento correspondiente...</p> <p>Conclusión Observación 10.- Respuesta Insuficiente</p> <p>De lo anterior este Órgano Estatal de Control consideró que no existen elementos suficientes para solventar la observación de referencia, en virtud que:</p> <ul style="list-style-type: none"> No remitieron documento oficial emitido por la Coordinación General Jurídica en el cual haya realizado un análisis Jurídico en base a lo solicitado en el Oficio CAA/0709/2018 de fecha 27 de agosto de 2018 y en base a los señalamientos hechos en el Acta Circunstanciada de fecha 20 de agosto de 2018 del Grupo Multidisciplinario. Documento Oficial que justifique, cuales bienes de los detallados en el anexo 06 son por donación.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p align="center"><u>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</u></p> <p>9 y 10.- El Director General del Hospital Civil de Guadalajara debe girar instrucciones al Director y al Subdirector Administrativo de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" para que en el desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en que todos los resguardos individuales de bienes patrimoniales estén debidamente actualizados y las facturas que amparan la compra de activos fijos estén debidamente archivadas en los controles de departamento de Bienes Patrimoniales, así como de aquellos instrumentos jurídicos que se requieran para el adecuado funcionamiento del OPD HCG; además de actualizarlos permanentemente, por lo que se deben implementar las medidas de control al respecto.</p> <p align="center"><u>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</u></p> <p>9 y 10.- El Director General del Hospital Civil de Guadalajara debe instruir al Subdirector Administrativo de la Unidad Hospitalaria y a los funcionarios competentes, para que justifiquen a este Órgano Estatal de Control por qué:</p> <p>9.- No están actualizados los resguardos de 08 servidores públicos que amparan 33 Bienes Patrimoniales por un importe total de \$76,848,328.02 (Setenta y seis millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos veintiocho pesos 02/100 M.N), en virtud de que dichos bienes están a disposición y son utilizados por una persona diferente</p> <p>10.- En los archivos del Departamento de Bienes Patrimoniales no se localizaron 7 facturas de activos por un importe total de \$4'140,967.21 (Cuatro millones ciento cuarenta mil novecientos sesenta y siete pesos 21/100 M.N.)</p> <p>Por lo que deben realizar las gestiones necesarias para subsanar la situación observada.</p> <p>En caso contrario se deben iniciar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho, las posibles responsabilidades en que hubieran</p>		<p align="center"><u>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</u></p> <p>09 y 10.- SOLVENTADA</p> <p>En virtud que en la documentación remitida por el OPD Hospital Civil de Guadalajara se presenta el Oficio DG HCG/01597/2018 de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara al Dr. Benjamín Becerra Rodríguez Director Antigo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y al Lic. Juan Paulo García de Alba Zepeda Coordinador de Área Administrativa Antigo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" en el cual refiere lo siguiente: "...Como parte del resultado de la revisión que llevo a cabo la Contraloría del Estado...mediante oficio 2958/DGDE/2018 hace la Recomendación Preventiva a las Observaciones 09 y 10 ...Derivado de lo anterior, se les invita para que sigan desempeñando sus funciones en apego a la normatividad aplicable, a lo que por su propia naturaleza que debe ser con la más alta calidad y eficiencia, asimismo apearse a los manuales internos que por la particularidad de los servicios que presten los requieran...."</p> <p align="center"><u>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</u></p> <p>9 y 10.- RESPUESTA INSUFICIENTE En virtud de no haber atendido la recomendación correctiva con base en el resultado de la evaluación, valoración y análisis de la información y documentación remitida por el OPD Hospital Civil de Guadalajara, correspondiente a la Observación 10.</p>

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos y sus resoluciones de conformidad con lo establecido en el DECRETO 26408/LXI/17 artículo 106 fracción I párrafo 1°, fracción III último párrafo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, además de lo señalado en el artículos 3° fracción II, III, IV, XXI, 9° fracciones I y II, 10 y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 46 punto 1 y 48 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y sus Municipios y a los artículos 1°, 4°, 5°, 6°, 10 inciso a) fracción I, de las Bases Generales de Vinculación en Materia de Control y Evaluación Gubernamental entre la Contraloría del Estado y los Órganos De Control y Vigilancia de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, emitido por el C. Gobernador del Estado, por lo que derivado de lo anterior se le solicita emitir las constancias documentales de las actuaciones correspondientes al inicio de la investigación Administrativa y posteriormente de ser el caso del procedimiento Administrativo que se instaure en contra de los Servidores Presuntos Responsables, desde su inicio hasta la terminación de los mismos.</p>		
<p align="center"><u>BIENES PATRIMONIALES</u></p> <p align="center"><u>OPD HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA</u> <u>UNIDAD HOSPITALARIA "DR. JUAN I. MENCHACA" (JIM)</u></p> <p align="center"><u>CONTROL INTERNO</u> <u>OBSERVACION (R)</u></p> <p>11.- Con motivo del estudio general, análisis, investigación, declaración e inspección del Control, Interno, resultado:</p> <p>Que el Almacén de Bienes Patrimoniales adscrito a la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I Menchaca" del OPD Hospital Civil de Guadalajara, no realizo inventarios mensuales por muestreo, el periodo de mayo 2016 a julio 2017.</p> <p>Incumpliendo con lo señalado en él: Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del estado de Jalisco y sus Municipios</p>	<p>11.- I.- Al observar el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro Valoración del Patrimonio en su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2014, en su apartado B punto número 1, <u>inventarios y almacenes</u>, nos refiere a los lineamientos mínimos relativos al diseño integración de registro en los libros diario mayor inventarios y balances publicado en 2011, así también separa lo que es un <u>inventario físico y lo que es un almacén</u>, al primero de ellos, lo define como la verificación periódica de la existencia con la que cuenta el ente público y se</p>	<p><u>SOLVENTADA</u></p> <p><u>OBSERVACION 11.-</u> Con base en el resultado de la evaluación, valoración y análisis de la información y documentación siguiente:</p> <p>➤ OFICIO DG HCG/ 1756/2018 de fecha 03 de septiembre de 2018, emitido por el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara, a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado en el cual refiere lo siguiente: "...derivado del oficio No. 2958/DGDE/2018 y de la minuta de Resultados Preliminares...me permito hacer llegar las aclaraciones correspondientes, estipuladas en la cédula de observaciones anexas al presente escrito (se presenta CD) en relación a la prórroga solicitada en oficio DG HCG/01626/2018..."</p>

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Artículo 212. Los responsables de los almacenes deberán llevar a cabo inventarios mensuales por muestreo, con la finalidad de validar sus existencias,</p> <p>Políticas Administrativas (Dirección de Innovación y mejora Gubernamental Fecha de Elaboración: 24-Feb-2011 Fecha de Actualización 26-Sep-2012 Código :AD-IM-SG-PA-01)</p> <p>6.129. Las dependencias, a través de la Dirección Administrativa o equivalente, serán las responsables de elaborar inventarios mensuales por muestreo con la finalidad de validar sus existencias;</p> <p>Además de contraponerse a la siguiente normatividad: Manual de Organización del Hospital Civil "Dr. Juan I. Menchaca" DIRECCIÓN DE LA UNIDAD HOSPITALARIA "DR. JUAN I. MENCHACA" Atribuciones de la Dirección de la Unidad a) Dirigir la Unidad Hospitalaria h) Cumplir y hacer cumplir las políticas lineamientos y disposiciones que en materia de salud se emitan. COORDINACION ADMINISTRATIVA DE AREA Atribuciones : Inciso e) Cumplir y hacer cumplir los programas, reglamentos, normas e instructivos de trabajo. Inciso m) Vigilar y controlar el suministro de insumos para el funcionamiento de la Unidad Hospitalaria. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones: I.-"Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;" Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco Causas de responsabilidades administrativas no graves Artículo 47. 1. Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público que se encuentre entre los supuestos de actos u omisiones clasificadas como tales por la Ley General de Responsabilidades Administrativas Artículo 48. 1. Adicional a lo que señala el artículo anterior, se considera que comete una falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o trasgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión; IX.- Supervisar que los servidores públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones relativas al servicio público y denunciar por escrito, ante el superior jerárquico o el órgano interno de control, los actos y comisiones que en ejercicio de sus funciones lleguen a advertir respecto de cualquier servidor público, que pueda ser causa de responsabilidad administrativa en los términos de ley; XVIII. Rendir cuentas sobre el ejercicio de sus funciones, en términos de las normas aplicables;</p>	<p>deberá realizar por lo menos una vez al año preferentemente el levantamiento de inventario físico al cierre del ejercicio y; al segundo de ellos, lo representa como el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del ente público y debe calcularse al costo de adquisición.</p> <p>II.- Aunado a lo anterior se demuestra que el área de activo fijo para las instancias del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara Dr. Juan I. Menchaca, no cuenta con un almacén propiamente dicho ya que toda mercancía del bien mueble se entrega directamente como se demuestra en los ejemplos, de las entradas de los artículos correspondientes al capítulo 5000; de los meses de noviembre del 2016, octubre, noviembre y diciembre del 2017.</p> <p>III.- Se hace mención que en el organigrama institucional el área de Bienes Patrimoniales tiene figura orgánica como Departamento de Control de Bienes Patrimoniales, descartando que se pudiera considerar un Almacén de Bienes Patrimoniales (se anexa organigrama).</p> <p>11.- Se envió respuesta en oficio DG HCG/01626/2018</p>	<p>➤ OFICIO ACGI/1496/2018 de fecha 06 de septiembre 2018, emitido por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General del OPDHCG a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado en el cual refiere lo siguiente: "Atendiendo a sus atentas observaciones y recomendaciones, respecto a la "Auditoría para verificar y comprobar las operaciones y funcionamiento...entrego el presente oficio en complemento a los foliados DG HCG/01626/2018 y DG HCG/1756/2018, anexando para ello la cédula de observaciones (mediante un disco compacto) y los documentos soportes correspondientes..."</p> <p>➤ OFICIO OF/BP/326/2018 de fecha 16 de agosto de 2018, emitido por el Lic. Eduardo R. Vargas al Dr. José de Jesús Godoy Castellón Coordinador Administrativo de Área en el cual refiere lo siguiente: "... El Almacén de Bienes Patrimoniales, no realiza inventarios de Sondeo mensual. Se adjunta Organigrama Institucional donde el área de Bienes patrimoniales tiene figura orgánica como Departamento de Control de Bienes Patrimoniales, descartando que se pueda considerar un Almacén de Bines Patrimoniales, así mismo se anexa dos listados con respecto a los Bienes que se encuentran a disposición y también aquellos que se encuentran con Status de Baja..."</p> <p>➤ OFICIO CCA/499/2018 de fecha 16 de agosto de 2018, emitido por el Dr. José de Jesús Godoy Castellón Coordinador Administrativo de Área al Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General Interno del OPD Hospital Civil de Guadalajara en el cual refiere lo siguiente: "... Se adjunta Organigrama Institucional donde el área de Bienes Patrimoniales tiene figura Orgánica como Departamento de Control de Bienes Patrimoniales, descartando que pudiera considerar un Almacén de Bienes Patrimoniales, así mismo se anexan dos listados con respecto a los Bienes que se encuentran a disposición y también aquellos que se encuentran con status de baja..."</p> <p>➤ Copia simple Organigrama Institucional.</p> <p>➤ Copia relación de Entradas de los Artículos Correspondientes al Capítulo 5000 (Bienes de Inversión) del mes de noviembre de 2016, Octubre</p>

Primer Seguimiento de Observaciones determinadas de la Auditoría respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Bienes Patrimoniales, c) Almacenes de Materiales y Suministros

Elaborado con fecha 21 de noviembre 2018.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RC-DGE-005

Página 36 de 53

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Ley General de Responsabilidades Administrativas título tercero De las faltas administrativas de los servidores públicos y actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves Capítulo I De las Faltas administrativas no graves de los Servidores Públicos Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:</p> <p>I.- Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley;</p> <p>Código de Ética del estado de Jalisco Artículo 15. Los servidores públicos tutelan el principio de honradez, cuando respetan las siguientes reglas:</p> <p>II. Administran con honradez los recursos que le sean asignados para el desempeño de su empleo cargo o comisión.</p> <p>III. Actúan de manera transparente, íntegra y recta en el desempeño de su empleo cargo o comisión conduciéndose siempre con verdad.</p> <p>Artículo 19. Los servidores públicos tutelan el principio de integridad y los valores inherentes a éste, cuando respetan las siguientes reglas:</p> <p>I. Actúan con rectitud y apego a los principios que deben observar en el desempeño de un empleo, cargo o comisión, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que imperé en su desempeño de ética que responda al interés público y genere certeza plena en su conducta referente a todas las personas en las que se vinculen u observen su actuar.</p> <p>III. Asumen posturas basadas en principio de carácter moral para el buen desempeño de su empleo, cargo o comisión.</p> <p>IV. Actúan en todo momento bajo un compromiso de honestidad franqueza y justicia en el desempeño de sus funciones.</p> <p>Artículo 20. Los servidores públicos tutelan el principio de lealtad cuando respetan las siguientes reglas:</p> <p>Condiciones Generales de Trabajo de fecha mayo 2014 Capítulo IX de la Intensidad, calidad y productividad en el trabajo: Art. 98 "Los Trabajadores en el desempeño de sus funciones realizan un servicio público continuo que por su propia naturaleza debe de ser con la más alta calidad y eficiencia." Art. 99 "El trabajador deberá de desempeñar con la intensidad y calidad que se determine en estas Condiciones y en los Manuales Internos de las Unidades hospitalarias que por la particularidad de los servicios que presten los requieran." Constitución Política del Estado de Jalisco. Artículo 90.- Los servidores públicos del Estado y de los municipios serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones</p>		<p>del 2017, Diciembre de 2017, que registra los Bienes Patrimoniales Adquiridos, las Facturas, Ordene de compra, Solicitud, Departamento y/o Servicios al que se asignaron los Bienes Patrimoniales.</p> <p>Conclusión Observación 11.- Solventada:</p> <p>Este Órgano Estatal de Control tomo en consideración la propuesta de solventación y documentación e información que remitió el OPD Hospital Civil de Guadalajara en Oficios OFICIO DG HCG/ 1756/2018 y OFICIO ACGI/1496/2018 que una vez analizada y valorada se solventa la observación en comento.</p>

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p align="center"><u>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</u></p> <p>11.- El Director General del Hospital Civil de Guadalajara debe girar instrucciones al Director y al Coordinador Administrativo de la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca" (JIM) para que en el desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en hacer cumplir la normatividad existente realizando inventarios mensuales por muestreo, así como de aquellos instrumentos jurídicos que se requieran para el adecuado funcionamiento de la Unidad Hospitalaria; además de actualizarlos permanentemente, por lo que se deben implementar las medidas de control al respecto.</p> <p align="center"><u>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</u></p> <p>11.- El Director General del Hospital Civil de Guadalajara debe instruir al Coordinador Administrativo de Área y a los funcionarios competentes de la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca", para que justifiquen a este Órgano Estatal de Control por qué:</p> <p>Que el Almacén de Bienes Patrimoniales adscrito a la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I Menchaca" del OPD Hospital Civil de Guadalajara, no realice inventarios mensuales por muestreo, el periodo de mayo 2016 a julio 2017.</p> <p>Por lo que deben realizar las gestiones necesarias para subsanar la situación observada.</p> <p>En caso contrario se deben iniciar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho, las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio de</p>		<p align="center"><u>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</u></p> <p>11.- SOLVENTADA</p> <p>En virtud que en la documentación remitida por el OPD Hospital Civil de Guadalajara se presenta el Oficio DG HCG/01596/2018 de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara al Dr. Francisco Martín Preciado Figueroa Director Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca" y al Dr. José de Jesús Godoy Castillón Coordinador de Área Administrativa Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" en el cual refiere lo siguiente: "...Como parte del resultado de la revisión que llevo a cabo la Contraloría del Estado...mediante oficio 2958/DGDE/2018 hace la Recomendación Preventiva a la Observación 11 ...Derivado de lo anterior, se les invita para que sigan desempeñando sus funciones en apego a la normatividad aplicable, a lo que por su propia naturaleza que debe ser con la más alta calidad y eficiencia, asimismo apearse a los manuales internos que por la particularidad de los servicios que presten los requieran...."</p> <p align="center"><u>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</u></p> <p>11.- SOLVENTADO Con base en la información y documentación mencionada y detallada en la presente observación.</p>

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>dichos procedimientos y sus resolutivos de conformidad con lo establecido en el DECRETO 26408/LXI/17 artículo 106 fracción I párrafo 1°, fracción III último párrafo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, además de lo señalado en el artículos 3° fracción II, III, IV, XXI, 9° fracciones I y II, 10 y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 46 punto 1 y 48 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y sus Municipios y a los artículos 1°, 4°, 5°, 6°, 10 inciso a) fracción I, de las Bases Generales de Vinculación en Materia de Control y Evaluación Gubernamental entre la Contraloría del Estado y los Órganos De Control y Vigilancia de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, emitido por el C. Gobernador del Estado, por lo que derivado de lo anterior se le solicita emitir las constancias documentales de las actuaciones correspondientes al inicio de la investigación Administrativa y posteriormente de ser el caso del procedimiento Administrativo que se instaure en contra de los Servidores Presuntos Responsables, desde su inicio hasta la terminación de los mismos.</p>		
<p align="center">BIENES PATRIMONIALES</p> <p>Del análisis, verificación e inspección de la información y documentación del inventario de la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca" (JIM), integrado por 28,383 Bienes Patrimoniales por un importe total de \$696,733,063.12 (Seiscientos noventa y seis millones setecientos treinta y tres mil sesenta y tres pesos 12/100 M.N.) empleados en los 88 servicios que ofrece dicha Unidad Hospitalaria, se tomó para su análisis y valoración una muestra selectiva de 170 activos por un importe total de \$139,346,612.62 (Ciento treinta y nueve millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos doce pesos 62/100 M.N.) que representa el 20% del importe total.</p> <p align="center"><u>OBSERVACION (R)</u></p> <p>12.- En base a la prueba selectiva practicada los días del 07 al 23 de junio 2017, Por este Órgano Estatal de Control al Inventario de Bienes Patrimoniales de la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca" resulto:</p>	<p>12.- Ya solventada</p>	<p align="center"><u>SOLVENTADA</u></p> <p>OBSERVACION 12.- Solventada en Resultados Preliminares</p>

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>No se localizó un DETECTOR DE PULSO FETAL marca Hergom con número De Inventario HJIM0501405-11-384-000828 Resguardado a nombre del Dr. Sergio Fajardo Dueñas, por un importe total de \$1,842.39 (Un mil ochocientos cuarenta y dos pesos 39/100 M.N.).</p> <p>De lo anterior se tiene en cuenta lo señalado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El Escrito de fecha 14 de enero de 2013 emitido por el Dr. Adriano Arias Merino Jefe del Servicio de Obstetricia a la Dra. Hiliana Patricia Esmeralda Romo Huerta Jefa de Consulta Externa Prenatal el día 15 de enero de 2013 en el cual manifiesta: <p><i>"...le entrego a usted, cuatro Doppler Fetal marca Bestmanque con cargador y audifonos, para ser utilizados en las pacientes que acuden a consulta de control prenatal. Los siguientes son los números HJIM0501405-11-384-000828...."</i></p> ➤ Oficio No. GOCE 004/2017 de fecha 26 de junio 2017 emitido por la Dra. Hiliana Patricia Esmeralda Romo Huerta Jefa de Consulta Externa Prenatal al Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General Interno OPD HCG en el cual manifiesta: <p><i>"...hago de su conocimientos que se encuentra extraviado un DETECTOR DE PULSO FETAL marca Hergom con número De Inventario HJIM0501405-11-384-000828 que se encuentra bajo mi resguardo del piso 5to de Consulta Externa prenatal; se procedió a su búsqueda sin encontrarlo."</i></p> <p>Lo anterior incumple con lo señalado en: Condiciones Generales de Trabajo de fecha mayo 2014 Artículo 127 Son Obligaciones de los Trabajadores, además de las que imponen las leyes, las siguientes: Fracción XV "Responder del Manajo apropiado de documentos, correspondencia, valores y efectos que se les confien con motivo del desempeño de sus funciones"</p> <p>Además de contraponerse a la siguiente normatividad: Manual del Organización y Funcionamiento General del Hospital Civil "Dr. Juan I. Menchaca" Atribuciones de la Dirección de la Unidad Inciso a) Dirigir la Unidad Hospitalaria COORDINACION ADMINISTRATIVA DE AREA Inciso e) Cumplir y hacer cumplir los programas, reglamentos, normas e instructivos de trabajo. Inciso m) Vigilar y controlar el suministro de insumos para el funcionamiento de la Unidad Hospitalaria.</p>		

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:</p> <p>I.-"Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;"</p> <p>Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco Causas de responsabilidades administrativas no graves Artículo 47. 1. Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público que se encuentre entre los supuestos de actos u omisiones clasificadas como tales por la Ley General de Responsabilidades Administrativas</p> <p>Artículo 48. 1. Adicional a lo que señala el artículo anterior, se considera que comete una falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o trasgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:</p> <p>I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;</p> <p>IX.- Supervisar que los servidores públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones relativas al servicio público y denunciar por escrito, ante el superior jerárquico o el órgano interno de control, los actos y comisiones que en ejercicio de sus funciones lleguen a advertir respecto de cualquier servidor público, que pueda ser causa de responsabilidad administrativa en los términos de ley;</p> <p>XVIII. Rendir cuentas sobre el ejercicio de sus funciones, en términos de las normas aplicables;</p> <p>Ley General de Responsabilidades Administrativas título tercero De las faltas administrativas de los servidores públicos y actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves Capítulo I De las Faltas administrativas no graves de los Servidores Públicos Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o trasgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:</p> <p>I.- Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley;</p> <p>Código de Ética del estado de Jalisco Artículo 15. Los servidores públicos tutelan el principio de honradez, cuando respetan las siguientes reglas:</p> <p>II. Administran con honradez los recursos que le sean asignados para el desempeño de su empleo cargo o comisión.</p> <p>III. Actúan de manera transparente, íntegra y recta en el desempeño de su empleo cargo o comisión conduciéndose siempre con verdad.</p> <p>Artículo 19. Los servidores públicos tutelan el principio de Integridad y los valores inherentes a éste, cuando respetan las siguientes reglas:</p> <p>I. Actúan con rectitud y apego a los principios que deben observar en el desempeño de</p>		

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>un empleo, cargo o comisión, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño de ética que responda al interés público y genere certeza plena en su conducta referente a todas las personas en las que se vinculen u observen su actuar.</p> <p>III. Asumen posturas basadas en principio de carácter moral para el buen desempeño de su empleo, cargo o comisión.</p> <p>IV. Actúan en todo momento bajo un compromiso de honestidad franqueza y justicia en el desempeño de sus funciones.</p> <p>Artículo 20. Los servidores públicos tutelan el principio de lealtad cuando respetan las siguientes reglas:</p> <p>Condiciones Generales de Trabajo de fecha mayo 2014</p> <p>Capítulo IX de la Intensidad, calidad y productividad en el trabajo:</p> <p>Art. 98 "Los Trabajadores en el desempeño de sus funciones realizan un servicio público continuo que por su propia naturaleza debe de ser con la más alta calidad y eficiencia."</p> <p>Art. 99 "El trabajador deberá de desempeñar con la intensidad y calidad que se determine en estas Condiciones y en los Manuales Internos de las Unidades hospitalarias que por la particularidad de los servicios que presten los requieran."</p> <p>Constitución Política del Estado de Jalisco.</p> <p>Artículo 90.- Los servidores públicos del Estado y de los municipios serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones</p> <p style="text-align: center;"><u>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</u></p> <p>12.- El Director General del Hospital Civil de Guadalajara debe girar instrucciones al Coordinador General de Finanzas y al Encargado de Activos Fijos del OPD HCG, para que en el desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en mantener actualizado el inventarios de Bienes Patrimoniales y solicitar oportunamente las bajas definitivas de los activos obsoletos, debiendo implementar medidas de control al respecto.</p>		<p style="text-align: center;"><u>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</u></p> <p><u>12.- SOLVENTADA</u></p> <p>En virtud que en la documentación remitida por el OPD Hospital Civil de Guadalajara se presenta el Oficio DG HCG/01595/2018 de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara al LAP Benjamín Amezcua Ascencio Coordinador General de Finanzas OPD Hospital Civil de Guadalajara y al Lic. Eduardo Raúl Vargas López Jefe de Departamento de Bienes Patrimoniales Nuevo Hospital Civil de Guadalajara en el cual refiere lo siguiente: "...Como parte del resultado de la revisión que llevo a cabo la Contraloría del Estado...mediante oficio 2958/DGDE/2018 hace la Recomendación Preventiva a la Observación 12 ...Derivado de lo anterior, se les invita para que sigan desempeñando sus funciones en apego a la normatividad aplicable, a lo que por su propia naturaleza que debe ser con la más alta calidad y eficiencia, asimismo apearse a los manuales internos que por la particularidad de los servicios que presten los requieran...."</p>

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p style="text-align: center;"><u>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</u></p> <p>12.- El Director General del Hospital Civil de Guadalajara debe instruir al Coordinador General de Finanzas y al Encargado de Activos Fijos del OPD HCG, para que justifiquen a éste Órgano Estatal de Control porque:</p> <p>No se localizó un DETECTOR DE PULSO FETAL marca Hergom con número De Inventario HJIM0501405-11-384-000828 Resguardado a nombre del Dr. Sergio Fajardo Dueñas, por un importe total de \$1,842.39 (Un mil ochocientos cuarenta y dos pesos 39/100 M.N.).</p> <p>De lo anterior se tiene en cuenta lo señalado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El Escrito de fecha 14 de enero de 2013 emitido por el Dr. Adriano Arias Merino Jefe del Servicio de Obstetricia a la Dra. Hiliana Patricia Esmeralda Romo Huerta Jefa de Consulta Externa Prenatal el día 15 de enero de 2013 en el cual manifiesta: <ul style="list-style-type: none"> "...Se entrega DETECTOR DE PULSO FETAL marca Hergom con número De Inventario HJIM0501405-11-384-000828.." ➤ Oficio No. GOCE 004/2017 de fecha 26 de junio 2017 emitido por la Dra. Hiliana Patricia Esmeralda Romo Huerta Jefa de Consulta Externa Prenatal al Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General Interno OPD HCG en el cual manifiesta: <ul style="list-style-type: none"> "...hago de su conocimientos que se encuentra extraviado un DETECTOR DE PULSO FETAL marca Hergom con número De Inventario HJIM0501405-11-384-000828 que se encuentra bajo mi resguardo del piso 6to de Consulta Externa prenatal; SE procedió a su búsqueda sin encontrarlo." <p>Por lo que deben realizar las gestiones necesarias para subsanar dicha situación.</p> <p>En caso contrario se deben iniciar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho, las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos y sus resolutivos de conformidad con lo establecido en el DECRETO 26408/LXI/17 artículo 108 fracción I párrafo 1º, fracción III último párrafo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, además de lo señalado en el artículos 3º fracción II, III, IV, XXI, 9º fracciones I y II, 10 y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 46 punto 1 y 48 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y sus Municipios y a</p>		<p style="text-align: center;"><u>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</u></p> <p>12.- SOLVENTADO En Resultados Preliminares</p>

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>los artículos 1°, 4°, 5°, 6°, 10 inciso a) fracción I, de las Bases Generales de Vinculación en Materia de Control y Evaluación Gubernamental entre la Contraloría del Estado y los Órganos De Control y Vigilancia de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, emitido por el C. Gobernador del Estado, por lo que derivado de lo anterior se le solicita emitir las constancias documentales de las actuaciones correspondientes al inicio de la investigación Administrativa y posteriormente de ser el caso del procedimiento Administrativo que se instaure en contra de los Servidores Presuntos Responsables, desde su inicio hasta la terminación de los mismos.</p>		
<p align="center">RESULTADO PRELIMINAR (R)</p> <p>13.- Derivado del análisis e inspección de los resguardos, así como el cotejo de estos con el listado general de activos fijos (Disco compacto) proporcionado con oficio CGI/341/2017, de fecha 19 de mayo de 2017, resulto que:</p> <p>➤ No están actualizados los resguardos de 18 servidores públicos que amparan 68 Bienes Patrimoniales por un importe total de \$87,911,512.49 (Ochenta y siete millones novecientos once mil quinientos doce pesos 49/100 M.N.), en virtud de que dichos bienes están a disposición y son utilizados por una persona diferente, Detalle Anexo 07.</p> <p>Incumpliendo con lo señalado en las: Políticas Administrativas (Dirección de Innovación y mejora Gubernamental Fecha de Elaboración: 24-Feb-2011 Fecha de Actualización 26-Sep-2012 Código :AD-IM-SG-PA-01) 6.64. <i>La responsabilidad del servidor público sobre los bienes que tiene a su disposición se debe formalizar con la firma del resguardo, mismo que cubrirá los bienes que liste en su contenido y que obliga al resguardante a cuidarlos y devolver cada uno de los bienes o reintegrar su valor cuando se le solicite. El resguardante deberá notificar y solicitar la actualización de su resguardo a la Dirección Administrativa o su equivalente, en un tiempo no mayor a los dos días hábiles, en los siguientes casos:</i> a) Por incorporación de bienes a su servicio; b) Por intercambio de bienes con los que ya cuente; y c) Por baja de algún bien. <i>Todo servidor público deberá notificar y solicitar la actualización de su resguardo a la Dirección Administrativa o su equivalente, en un tiempo no mayor a los cinco días hábiles, cuando realice una reubicación, cambio de adscripción o de área, dado que él es responsable del buen o mal uso que se le dé a los bienes listados en el</i></p>		<p>SOLVENTADA</p> <p>OBSERVACION 13.- Solventada en Resultados Preliminares</p>

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>resguardo vigente.</p> <p>Además de contraponerse a la siguiente normatividad: Manual del Organización y Funcionamiento General del Hospital Civil "Dr. Juan I. Menchaca" Atribuciones de la Dirección de la Unidad Inciso a) Dirigir la Unidad Hospitalaria COORDINACION ADMINISTRATIVA DE AREA Inciso e) Cumplir y hacer cumplir los programas, reglamentos, normas e instructivos de trabajo. Inciso m) Vigilar y controlar el suministro de insumos para el funcionamiento de la Unidad Hospitalaria.</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones: I.-"Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;"</p> <p>Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco Causas de responsabilidades administrativas no graves Artículo 47. 1. Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público que se encuentre entre los supuestos de actos u omisiones clasificadas como tales por la Ley General de Responsabilidades Administrativas</p> <p>Artículo 48. 1. Adicional a lo que señala el artículo anterior, se considera que comete una falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o trasgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión; IX.- Supervisar que los servidores públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones relativas al servicio público y denunciar por escrito, ante el superior jerárquico o el órgano interno de control, los actos y comisiones que en ejercicio de sus funciones llegue a advertir respecto de cualquier servidor público, que pueda ser causa de responsabilidad administrativa en los términos de ley; XVIII. Rendir cuentas sobre el ejercicio de sus funciones, en términos de las normas aplicables;</p> <p>Ley General de Responsabilidades Administrativas título tercero De las faltas administrativas de los servidores públicos y actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves Capítulo I De las Faltas administrativas no graves de los Servidores Públicos Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o trasgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: I.- Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los</p>		

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley; Código de Ética del estado de Jalisco Artículo 15. Los servidores públicos tutelan el principio de honradez, cuando respetan las siguientes reglas: II. Administran con honradez los recursos que le sean asignados para el desempeño de su empleo cargo o comisión. III. Actúan de manera transparente, íntegra y recta en el desempeño de su empleo cargo o comisión conduciéndose siempre con verdad. Artículo 19. Los servidores públicos tutelan el principio de integridad y los valores inherentes a éste, cuando respetan las siguientes reglas: I. Actúan con rectitud y apego a los principios que deben observar en el desempeño de un empleo, cargo o comisión, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño de ética que responda al interés público y genere certeza plena en su conducta referente a todas las personas en las que se vinculen u observen su actuar. III. Asumen posturas basadas en principio de carácter moral para el buen desempeño de su empleo, cargo o comisión. IV. Actúan en todo momento bajo un compromiso de honestidad franqueza y justicia en el desempeño de sus funciones. Artículo 20. Los servidores públicos tutelan el principio de lealtad cuando respetan las siguientes reglas: Condiciones Generales de Trabajo de fecha mayo 2014 Capítulo IX de la Intensidad, calidad y productividad en el trabajo: Art. 98 "Los Trabajadores en el desempeño de sus funciones realizan un servicio público continuo que por su propia naturaleza debe de ser con la más alta calidad y eficiencia." Art. 99 "El trabajador deberá de desempeñar con la intensidad y calidad que se determine en estas Condiciones y en los Manuales Internos de las Unidades hospitalarias que por la particularidad de los servicios que presten los requieran." Constitución Política del Estado de Jalisco. Artículo 90.- Los servidores públicos del Estado y de los municipios serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>13.- El Director General del Hospital Civil de Guadalajara debe girar instrucciones al Director y al Coordinador Administrativo de Área de la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca" para que en el desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en hacer cumplir la normatividad existente consistente que todos los resguardos individuales de bienes patrimoniales estén debidamente actualizados, así como de aquellos instrumentos jurídicos que se requieran para el adecuado funcionamiento de la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca"; además de actualizarlos permanentemente, por lo que se deben implementar las medidas de control que se consideren necesarias al respecto.</p>		<p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>13.- SOLVENTADA En virtud que en la documentación remitida por el OPD Hospital Civil de Guadalajara se presenta el Oficio DG HCG/01594/2018 de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara al Dr. Francisco Martín Preciado Figueroa Director Nuevo Hospital civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca" y al Dr. José de Jesús Godoy Castellón Coordinador de Área Administrativa Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca" en el cual refiere lo siguiente: "...Como parte del resultado de la revisión que llevo a cabo la Contraloría del Estado...mediante oficio</p>

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p style="text-align: center;"><u>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</u></p> <p>13.- El Director General del Hospital Civil de Guadalajara debe instruir al Subdirector Administrativo de la Unidad Hospitalaria y a los funcionarios competentes, para que justifiquen a este Órgano Estatal de Control por qué:</p> <p>No están actualizados los resguardos de 18 servidores públicos que amparan 68 Bienes Patrimoniales por un importe total de \$87,911,512.49 (Ochenta y siete millones novecientos once mil quinientos doce pesos 49/100 M.N.), en virtud de que dichos bienes están a disposición y son utilizados por una persona diferente,</p> <p>Por lo que deben realizar las gestiones necesarias para subsanar la situación observada.</p> <p>En caso contrario se deben iniciar los Procedimientos Responsabilidad Administrativa a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho, las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos y sus resolutivos de conformidad con lo establecido en el DECRETO 26408/LXI/17 artículo 106 fracción I párrafo 1° y 5°, fracción III, así como al TRANSITORIO SEXTO, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco y a lo señalado en los artículos 3 fracciones II, III, IV, XIV, XVII, XXI, XXV, 4°, 9° fracciones I y II, 10° y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como a lo dispuesto en los artículos 46, 47, 48, 50 punto 2, 52 punto 1, fracciones I y II, 54, 55, transitorio QUINTO, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y demás relativos de la legislación Estatal y Federal aplicable.</p>		<p>2958/DGDE/2018 hace la Recomendación Preventiva a la Observación 13 ...Derivado de lo anterior, se les invita para que sigan desempeñando sus funciones en apego a la normatividad aplicable, a lo que por su propia naturaleza que debe ser con la más alta calidad y eficiencia, asimismo apearse a los manuales internos que por la particularidad de los servicios que presten los requieran...."</p> <p style="text-align: center;"><u>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</u></p> <p>13.- SOLVENTADO En Resultados Preliminares</p>

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p style="text-align: center;"><u>ALMACEN GENERAL</u></p> <p>O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA (OPD HCG) UNIDAD HOSPITALARIA FRAY ANTONIO ALCALDE (FAA)</p> <p>Del análisis, verificación e inspección de la información y documentación que fue proporcionada con los siguientes Oficios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Oficio CGI/540/17, de fecha 31 de julio de 2017, emitido por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel, Contralor General Interno del OPD. Hospital Civil de Guadalajara ➤ Oficio No. CGI/551/17 de fecha 02 de agosto del 2017, emitido por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel, Contralor General Interno del OPD, Hospital Civil de Guadalajara ➤ Oficio No. CGI/563/17 de fecha 04 de agosto del 2017, emitido por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel, Contralor General Interno del OPD, Hospital Civil de Guadalajara ➤ Oficio No. CGI/568/17 de fecha 07 de agosto del 2017, emitido por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel, Contralor General Interno del OPD, Hospital Civil de Guadalajara ➤ Oficio No. CGI/572/17 de fecha 07 de agosto del 2017, emitido por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel, Contralor General Interno del OPD, Hospital Civil de Guadalajara <p>Del análisis, inspección y verificación del inventario del almacén General del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" (OPD HCG FAA) con registros al 31 de julio de 2017 que presenta una existencia física de 1,434,245 Unidades reflejadas en 1,356 renglones por un importe total de \$16,926,911.71 (Dieciséis millones novecientos veintiséis mil novecientos once pesos 71/100 M.N.), se aplicó una muestra selectiva los días 15 y 16 de agosto de 2017, a 446 de ellos por un importe total de \$14,587,839.12 (Catorce millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y nueve pesos 12/100 M.N.), equivalente al 86.18% del total de existencias en dicho almacén.</p>		<p style="text-align: center;"><u>SOLVENTADA</u></p> <p>OBSERVACION 14.- Con base en el resultado de la evaluación, valoración y análisis de la información y documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ OFICIO DG HCG/ 1756/2018 de fecha 03 de septiembre de 2018, emitido por el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara. a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado en el cual refiere lo siguiente: "...derivado del oficio No. 2958/DGDE/2018 y de la minuta de Resultados Preliminares...me permito hacer llegar las aclaraciones correspondientes, estipuladas en la cédula de observaciones anexas al presente escrito (se presenta CD) en relación a la prórroga solicitada en oficio DG HCG/01626/2018..." ➤ OFICIO ACGI/1496/2018 de fecha 06 de septiembre 2018, emitido por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General del OPDHCG a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado en el cual refiere lo siguiente: "Atendiendo a sus atentas observaciones y recomendaciones, respecto a la "Auditoría para verificar y comprobar las operaciones y funcionamiento...entrego el presente oficio en complemento a los foliados DG HCG/01626/2018 y DG HCG/1756/2018, anexando para ello la cédula de observaciones (mediante un disco compacto) y los documentos soportes correspondientes..."

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p align="center"><u>OBSERVACION (R)</u></p> <p>14.- En base a la prueba selectiva practicada los días 15 y 16 de agosto de 2017, por personal de este Órgano Estatal de Control, al Almacén General de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde", se determinaron:</p> <p><u>En el Sub- Almacén de Curación :</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 401,278 artículos Faltantes por un importe total de \$3,618,765.36 (Tres millones seiscientos dieciocho mil setecientos sesenta y cinco pesos 36/100 M.N.) • 3,427 artículos sobrantes por un importe total de \$37,457.86 (Treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 86/100 M.N.) <p>EN EL DESARROLLO DE AUDITORIA El responsable del almacén General, presento documentación e información (salidas debidamente autorizadas, entradas y kardex actualizados) que una vez analizada y valorada por el personal comisionado de la Contraloría del Estado, se determinó la aclaración y justificación de</p> <ul style="list-style-type: none"> • 401,058 Artículos Faltantes por un importe total de \$3,617,017.10 (Tres millones seiscientos diecisiete mil diecisiete pesos 10/100 M.N.) • 3,427 artículos sobrantes por un importe total de \$37,457.86 (Treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 86/100 M.N.) <p>Observando los siguientes artículos pendientes de aclarar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 220 Artículos Faltantes, reflejados en 04 renglones por un importe de \$1,748.26 (Un mil setecientos cuarenta y ocho pesos 26/100 M.N.) detalle Anexo 08 <p>Incumpliendo con lo señalado en : Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado Artículo 27.- Los bienes que se adquieran quedarán sujetos al control de los almacenes a partir del momento en que se reciban. El control y operación de los almacenes comprenderá como mínimo las siguientes funciones: I. Recepción; II. Registro e inventario; III. Guarda y conservación; IV. Salida o despacho; V. Reaprovechamiento; y VI. Baja.</p> <p><u>En el Sub Almacén de Papelería</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 31,210 artículos Faltantes por un importe total de \$44,486.06 	<p>14.- Referente al faltante de 220 artículos, reflejados en 04 renglones, correspondientes a las claves 2541027026, 2541062007, 2541088007 y 2541100014, se remite información proporcionada por el Lic. Carlos Esparza Arceo para su solventación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ OFICIO S/N de fecha 03 de septiembre de 2018 emitido por el Mtro. Carlos Esparza Arceo Jefe de Departamento del OPD Hospital Civil de Guadalajara al Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General Interno del OPD Hospital Civil de Guadalajara en el cual refiere lo siguiente: "... En alcance al oficio enviado el día 31 de agosto a la Contraloría Interna que usted dignamente dirige por un servidor con folio 02112... me permito anexar los soportes documentales con los que puedo comprobar lo mencionado en dicho oficio...ANEXO No. 1 Copia del acta Circunstancia de hechos del levantamiento de inventario derivado de la Entrega-Recepción ordinaria del Almacén General de Materiales y Suministros de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde", misma que incluye el resultado de inventario físico del día 04 de septiembre de 2018 ...ANEXO 2.- Copia de las Aclaraciones de diferencias entre el inventario teórico y el inventario físico realizado el 04 de septiembre de 2017 así como de los soportes documentales en donde se demuestra que no existen faltantes o sobrantes al respecto y sus justificaciones correspondientes..." ➤ Copia ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS LELEVANTAMIENTO FISICO DE INVENTARIO DERIVADO DE LA ENTREGA RECEPCION ORDINARIA DEL ALMACEN GENERAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE LA UNIDAD HOSPITALARIA ANTIGUO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA "FRAY ANTONIO ALCALDE" PERTENECIENTE AL OPD HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO de fecha 04 de septiembre de 2018...esto derivado del proceso de Entrega-Recepción Ordinaria que se llevó a cabo el 01 de septiembre del año en curso, estableciendo en el acta de dicho día, la petición tanto del Servidor público entrante Lic. Esmeralda Elizabeth Ibarra Veytia como el servidor público saliente Lic. Carlos Esparza Arceo ..." ➤ Copia simple del Resultado de Inventario Físico del Día 04 de septiembre de 2017. ➤ Escrito Libre de fecha septiembre 15 de 2017 emitido por el Lic. Carlos Esparza Arceo Numero de

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>(Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 06/100 M.N.)</p> <p>EN EL DESARROLLO DE AUDITORIA El responsable del Almacén General, presento documentación e información (salidas debidamente autorizadas y kardex actualizado) que una vez analizada y valorada por el personal comisionado de la Contraloría del Estado, se determinó la aclaración y justificación de</p> <ul style="list-style-type: none"> • 31,210 Artículos Faltantes por un importe total de \$44,486.06 (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 06/100 M.N.) Dicha revisión arroja un resultado de conformidad <p>En el sub-Almacén de Limpieza</p> <ul style="list-style-type: none"> • 18,180 artículos Faltantes por un importe total de \$82,589.64 (Ochenta y dos mil quinientos ochenta y nueve pesos 64/100 M.N.) <p>EN EL DESARROLLO DE AUDITORIA El responsable del Almacén General, presento documentación e información (salidas debidamente autorizadas y kardex actualizados) que una vez analizada y valorada por el personal comisionado de la Contraloría del Estado, se determinó la aclaración y justificación de</p> <ul style="list-style-type: none"> • 18,180 artículos Faltantes por un importe total de \$82,589.64 (Ochenta y dos mil quinientos ochenta y nueve pesos 64/100 M.N.) Dicha revisión arroja un resultado de conformidad <p>En el Sub-Almacén de Laboratorio</p> <ul style="list-style-type: none"> • 28,781 artículos Faltantes por un importe total de \$2,988,888.50 (Dos millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos 50/100 M.N.) <p>EN EL DESARROLLO DE AUDITORIA El responsable del Almacén General, presento documentación e información (salidas debidamente autorizadas y kardex actualizados) que una vez analizada y valorada por el personal comisionado de la Contraloría del Estado, se determinó la aclaración y justificación de</p> <ul style="list-style-type: none"> • 28,781 artículos Faltantes por un importe total de \$2,988,888.50 (Dos millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos 50/100 M.N.) Dicha revisión arroja un resultado de conformidad <p>Además de contraponerse a la siguiente normatividad: <i>Políticas Administrativas. Actualización 30/Julio/2012 Control y Manejo de Almacenes</i></p>		<p>RUD 2005313 Adscrito a la Coordinación General de Gestión y Procuraduría de Recursos Del OPD Hospital Civil de Guadalajara al Metro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General Interno del O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara en el cual refiere lo siguiente: "... Derivado del levantamiento físico de inventario realizado con motivo de la Entrega Recepción de fecha 01 de septiembre de 2017, del Almacén General de Materiales y Suministros de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde"... me permito hacer llegar... los soportes documentales que amparan tales diferencias..."</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Formato de aclaraciones comparativo Inventario Teórico vs Físico Entrega Recepción septiembre 04 de 2017. ➤ Copia simple de pedido al almacén de fecha 29 de agosto de 2017, Salida de Almacén No. 012337 de fecha 19/05/2017, Salida de Almacén No. 019113 de fecha 15 de agosto de 2017, Salida de Almacén 017430 de fecha 24 de julio de 2017, Salida de Almacén 019168 de fecha 16 DE AGOSTO DE 2017, Salida de Almacén 018909 de fecha 14 de agosto de 2017, Pedido al Almacén de fecha 28 de Agosto de 2017, Salida de Almacén 020242 de fecha 22 de agosto de 2017. ➤ Copia de Inventario Teórico de Almacén al 31 de agosto de 2017 <p>Conclusión Observación 14.- Solventada:</p> <p>Este Órgano Estatal de Control tomo en consideración la propuesta de solventación y documentación e información que remitió el OPD Hospital Civil de Guadalajara en Oficios OFICIO DG HCG/ 1756/2018 y OFICIO ACGI/1496/2018 que una vez analizada y valorada se solventa la observación en comento.</p>

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>6.117. La recepción control, custodia y entrega de los bienes en los almacenes de las dependencias incluyendo las de fondo Revolvente, será normada y supervisada por la Dirección de Almacenes, de acuerdo al Manual de Administración de Almacenes.</p> <p>6.118. El Director General Administrativo o equivalente de la dependencia será responsable de administrar sus almacenes, proteger los bienes, así como mantener un estricto control y actualización de sus inventarios.</p> <p>Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios</p> <p>Artículo 18.- "El nombramiento aceptado obliga al servidor público a registrar sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente"</p> <p>Artículo 55.- "Son obligaciones de los servidores públicos: Fracción I "Desempeñar sus labores..... cuidado y esmero apropiados, y a las leyes y reglamentos respectivos</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco</p> <p>Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones: I.-"Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;"</p> <p>Ley de Responsabilidad Política y Administrativa del Estado de Jalisco</p> <p>Artículo 48. 1. Adicional a lo que señala el artículo anterior, se considera que comete una falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o trasgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;</p> <p>Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores del Hospital Civil de Guadalajara: De la Intensidad, Calidad y Productividad en el Trabajo:</p> <p>Artículo 98 " Los Trabajadores en el desempeño de sus funciones realizan un servicio público continuo que por su propia naturaleza debe ser de la más alta calidad y eficiencia</p> <p>Art. 99 "El trabajador deberá de desempeñar con la intensidad y calidad que se determine en estas Condiciones y en los Manuales Internos de las Unidades hospitalarias que por la particularidad de los servicios que presten los requieran."</p> <p>Artículo 127.- "Son obligaciones de los Trabajadores, además de las que les impone la Ley, las siguientes: fracción XVI.- Responder del manejo apropiado de documentos, correspondencia, valores y efectos que se les confíen con motivo del desempeño de sus funciones"</p> <p>Constitución Política del Estado de Jalisco.</p> <p>Artículo 90.- Los servidores públicos del Estado y de los municipios serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.</p>		

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p align="center"><u>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</u></p> <p>14.- El Director General del Hospital Civil de Guadalajara debe girar instrucciones al Director de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y a los Funcionarios competentes para que en el desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en que el sistema de control y actualización de inventario y el registro de entradas y salidas, sea en tiempo y forma, además de confiable por lo que se deben implementar las medidas de control al respecto.</p> <p align="center"><u>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</u></p> <p>14.- El Director de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" debe instruir al Coordinador Administrativo, al Jefe de la División de Servicios Administrativos y al Jefe de Almacén General de La Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" para que justifiquen a éste Órgano Estatal de Control, porqué: <u>En el Sub- Almacén de Curación :</u></p> <p>Resultaron 220 artículos faltantes reflejados en 04 renglones por un importe total de \$1,748.26 (Un mil setecientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.)</p> <p>Por lo que deben realizar las gestiones necesarias para subsanar dicha situación.</p> <p>En caso contrario se deben iniciar los Procedimientos Responsabilidad Administrativa a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho, las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado,</p>		<p align="center"><u>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</u></p> <p>14.- SOLVENTADA</p> <p>En virtud que en la documentación remitida por el OPD Hospital Civil de Guadalajara se presenta el Oficio DG HCG/01595/2018 de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara al Dr. Benjamín Becerra Rodríguez Director Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y al Lic. Juan Paulo García de Alba Zepeda Coordinador de Área Administrativa Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" en el cual refiere lo siguiente: " ...Como parte del resultado de la revisión que llevo a cabo la Contraloría del Estado...mediante oficio 2958/DGDE/2018 hace la Recomendación Preventiva a la Observación 14 ...Derivado de lo anterior, se les invita para que sigan desempeñando sus funciones en apego a la normatividad aplicable, a lo que por su propia naturaleza que debe ser con la más alta calidad y eficiencia, asimismo apegarse a los manuales internos que por la particularidad de los servicios que presten los requieran...."</p> <p align="center"><u>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</u></p> <p>14.- SOLVENTADO Con base en la información y documentación mencionada y detallada en la presente observación.</p>

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos y sus resoluciones de conformidad con lo establecido en el DECRETO 26408/LXI/17 artículo 106 fracción I párrafo 1° y 5°, fracción III, así como al TRANSITORIO SEXTO, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco y a lo señalado en los artículos 3 fracciones II, III, IV, XIV, XVII, XXI, XXV, 4°, 9° fracciones I y II, 10° y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como a lo dispuesto en los artículos 46, 47, 48, 50 punto 2, 52 punto 1, fracciones I y II, 54, 55, transitorio QUINTO, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y demás relativos de la legislación Estatal y Federal aplicable.</p>		

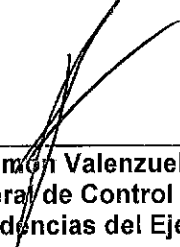
SIMBOLOGÍA:


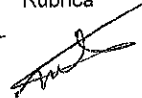
(NR) = Observación No Relevante

(R) = Observación Relevante


 L.C.P. María Eugenia Gómez Aguilar
 Coordinador de Auditoría


 C. Juana Carrión Ruiz
 Encargada de la Dirección de Área de Auditoría


 LCP. Ramón Valenzuela Lázaro
 Director General de Control y Evaluación a
 Dependencias del Ejecutivo.

	iniciales	Periodo	Rubrica
Elaboro	JEOT	15 Mayo 2016/15 Julio 2017	
Sup.	MEGA	15 Mayo 2016/15 Julio 2017	
Coord.	RVL	15 Mayo 2016/15 Julio 2017	

CONTRALORIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
OPD HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA "DIRECCION GENERAL"
AUDITORIA DEL 15 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 15 DE JULIO DE 2017

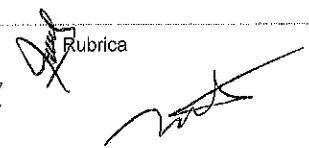
BIENES PATRIMONIALES NO LOCALIZADOS

Anexo 01
Obs. 2

No.	Resguardante	Adscripción	Descripción	Fecha de Adquisición	No de inventario	Costo
1	Rigoberto Navarro Ibarra	Coordinación General de Recursos Humanos	Unidad de aire acondicionado	21/06/2011	HCDG0202005-02-001-000284	13,978.00
2	Victor Manuel Ramírez Anguiano	Subdirección General de Enseñanza e Investigación	Computadora Portatil Hewlett Packard 530 SCND7423597	04/12/2007	HFAA0401201-10-005-000021	8,380.05
3	Victor Manuel Ramírez Anguiano	Subdirección General de Enseñanza e Investigación	Computadora Portatil Hewlett Packard 530 SCND74235GF	04/12/2007	HFAA0401201-10-005-000023	8,380.05
						\$30,738.10

no solo

no solo

iniciales	Periodo	Rubrica
Elaboro JEOT	15 Mayo 2016/15 Julio 2017	
Sup. MEGA	15 Mayo 2016/15 Julio 2017	
Coord. RVL	15 Mayo 2016/15 Julio 2017	

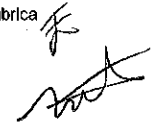
**CONTRALORIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO**

**OPD HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
UNIDAD HOSPITALARIA "Dr. JUAN I. MENCHACA"**

BIENES PATRIMONIALES CON DENUNCIA ANTE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO

Anexo 02
Obs. 3

No.	No. De Oficio de Juridico	Fecha	Servicio	Resguardante	Descripción	Fecha Denuncia	Nº Agencia DE M.P.	Numero de Acta	Evento	Importe	No-Inventario
1	CGRH/698/15	21-jul-15	Coordinación General de Recursos Humanos	NAVARRO IBARRA RIGOBERTO	Computadora Portatil Hewlett Packard MXL2440 ZR9	20-NOV. 2015	14 / C	68681/2015	Robo	16,871.04	HCGD0202004-10-005-002546
2	SGA/GPR/240/15	14-may-15	Coord. Gral. de Gestion y Procuración de Recursos	GONZALEZ LOPEZ ROBERTO CARLOS	Laptop Portatil H.P. Probook 450 G1	14-may-15	18 T / M	A.P. 2453/2015 A	Robo	14,819.00	HCGD0202004-10-005-003631
3	EMISION/CGMRT/HCG /216/2013	09-ago-13	Coord. De Mejora Regulatoria y Transparencia	VALLE VEGA MARISELA MARIA DEL ROSARIO	Computadora Portatil Hewlett Packard 5CB1351GKQ	29-jun-13	FGEJ Agencia Receptora	6494/2013	Robo	8,380.05	No se localizó
4	CSHCG/022/2013	28-ene-13	Comunicación Social	FONSECA SEGOVIA CLAUDIA LUCIA	Laptop Portatil DELL	03-abr-13		24329-13	Robo	7,913.52	HCGD0205001-10-028-000188
5	OFRPHCG/190/14	26-nov-14	Relaciones Publicas	MENDOZA CAMACHO LYNDA GEORGINA	Radio Comunicación	07-may-15	11 Robos Varios	14737/15	Extravio	3,242.20	HCDG0202006-09-029-001237
6	OFRPHCG/190/14	26-nov-14	Relaciones Publicas	MENDOZA CAMACHO LYNDA GEORGINA	Radio Comunicación	07-may-15	11 Robos Varios	14737/15	Extravio	3,242.20	HCDG0202006-09-029-001239
7	OFRPHCG/190/14	26-nov-14	Relaciones Publicas	MENDOZA CAMACHO LYNDA GEORGINA	Radio Comunicación	07-may-15	11 Robos Varios	14737/15	Extravio	3,242.20	HCDG0202006-09-029-001244
8	OFRPHCG/054/17	25-abr-17	Relaciones Publicas	MENDOZA CAMACHO LYNDA GEORGINA	Laptop Hewlett Packard HP-450G2/CND5072D2X	17-abr-17	05 T / M	D-1-37659/2017	Robo	16,612.36	HCDG0202004-10-005-003869
9	OFRPHCG/014/16	29-ene-16	Relaciones Publicas	MENDOZA CAMACHO LYNDA GEORGINA	Camara de Video Samsung Color Plata	21.ABRIL-2016	14 / C	27264/2016	Extravio	3,998.98	HCDG0202001-10-002-000176
10	OFRPHCG/014/16	29-ene-16	Relaciones Publicas	MENDOZA CAMACHO LYNDA GEORGINA	Camara Fotografica Digital Color Plata	21.ABRIL-2016	14 / C	27264/2016	Extravio	3,219.08	HCDG0202001-10-004-000179
										581,540.83	

Elaboro	Iniciales	Periodo	Rubrica
JPEG		15 Mayo 2016/15 Julio 2017	
GLT		15 Mayo 2016/15 Julio 2017	
Sup. MEGA		15 Mayo 2016/15 Julio 2017	
Coord. RVL		15 Mayo 2016/15 Julio 2017	

**CONTRALORIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A DEPNENCIAS DEL EJECTIVO**

**OPD HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJAR UNIDAD HOSPITALARIA "FRAY ANTONIO ALCALDE"
15 DE MAYO DE 2016 AL 15 DE JULIO 2017
INVENTARIOS DE 57 SERVICIOS Y/O DEPARTAMENTOS NO VALIDADOS POR CONTRALORIA GENERAL INTERNA OPD HCG
Anexo 04
Obs. 8**

No.	Departamento y/o Servicio que no se a Validado el Inventario anual de 2016 por Contraloria General Interna del OPD HCG	No de Oficio/Fecha	Emitido por	Fecha de Recibido en Contraloria General Interna
1	Electroencefalografia	CBP022/2017	Sr. Joel Navarro Barraza	22/02/2017
2	Clinica del Dolor	21/02/2017	Jefe de Control de Bienes	
3	Sala Pablo Gutierrez			
4	Consulta Externa Adultos	CBP033/2017 27/04/2017	Sr. Joel Navarro Barraza Jefe de Control de Bienes Patrimoniales	27/04/2017
5	Control y Registro			
6	Ortopedia y traumatologia			
7	Oftalmologia			
8	Psiquiatria			
9	División de cirugía	CBP041/2017 31/03/2017	Sr. Joel Navarro Barraza Jefe de Control de Bienes Patrimoniales	31/03/2017
10	Clinica de osteoporosis			
11	Endoscopia Ginecologica			
12	Urgencias Pediatría			
13	Ginecología Piso 2	CBP046/2017 11/04/2017	Sr. Joel Navarro Barraza Jefe de Control de Bienes Patrimoniales	12/04/2017
14	Hemodinamia			
15	Trabajo Social			
16	Urologia			
17	Proctologia			
18	Clinica de Oncologia			
19	Sueldos y Salarios	CBP062/2017 29/05/2017	Sr. Joel Navarro Barraza Jefe de Control de Bienes Patrimoniales	30/05/2017
20	Unidades Moviles			
21	Dormitorio de Residentes			
22	Sindicato UTHCG			
23	Cardiologia			
24	Quirofanos de Ginecologia			
25	Eneñanza e Investigacion			
26	Obstetricia	CBP083/2017 14/07/2017	Sr. Joel Navarro Barraza Jefe de Control de Bienes Patrimoniales	14/07/2017
27	Servicios Generales			
28	Oficina de Enlace Administrativo			
29	Unidad de VIH	CBP177/2016 05/10/2016	Sr. Joel Navarro Barraza Jefe de Control de Bienes Patrimoniales	06/10/2016
30	Endoscopia Gastrointestinal			
31	Consulta Externa Adultos			
32	Unidad de Colposcopia			
33	Fisiología Obstétrica			
34	Quirofano T. E.			
35	Laboratorio de Hematologia	CBP183/2016	Sr. Joel Navarro Barraza Jefe de Control de Bienes	14/10/2016
36	Consulta Externa Pediatría			

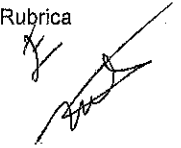
Elaboro	JPEG	15 Mayo 2016/15 Julio 2017	Rubrica 
Sup.	MEGA	15 Mayo 2016/15 Julio 2017	
Coord.	RVL	15 Mayo 2016/15 Julio 2017	
	GLT	15 Mayo 2016/15 Julio 2017	

**CONTRALORIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A DEPNENCIAS DEL EJECTIVO**

**OPD HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJAR UNIDAD HOSPITALARIA "FRAY ANTONIO ALCALDE"
15 DE MAYO DE 2016 AL 15 DE JULIO 2017
INVENTARIOS DE 57 SERVICIOS Y/O DEPARTAMENTOS NO VALIDADOS POR CONTRALORIA GENERAL INTERNA OPD HCG
Anexo 04
Obs. 8**

No.	Departamento y/o Servicio que no se a Validado el Inventario anual de 2016 por Contraloria General Interna del OPD HCG	No de Oficio/Fecha	Emiteido por	Fecha de Recibido en Contraloria General Interna
37	Unidad de Colposcopia	13/10/2016	Jefe de Control de Bienes Patrimoniales	14/10/2016
38	Odontologia			
39	Urgencias Adultos			
40	Neonatalogia	CBP193/2016	Sr. Joel Navarro Barraza Jefe de Control de Bienes Patrimoniales	01/11/2016
41	Dietologia	31/10/2017		
42	UCINEX			
43	Cirurgia Plastica			
44	Camilleria			
45	Central de equipo de HCG	CBP/203/2016	Sr. Joel Navarro Barraza Jefe de Control de Bienes Patrimoniales	14/11/2016
46	Central de Equipos T.E.	14/11/2016		
47	Fisiologia Pulmonar			
48	Piso 6 Gastroenterologia			
49	Piso 7 Infectologia Adultos			
50	Piso 9 Oncologia	CBP209/2016	Sr. Joel Navarro Barraza Jefe de Control de Bienes Patrimoniales	29/11/2017
51	Piso 4 Torax y Cardiobascular	28/11/2016		
52	Piso 8 Neurocirugia			
53	Terapia Intensiva Adultos			
54	Piso 10 Infectologia Pediatria			
55	Piso 5 Nefrologia	CBP224/2016	Sr. Joel Navarro Barraza Jefe de Control de Bienes Patrimoniales	28/12/2016
56	Terapia Intensiva Pedriatria	23/12/2016		
57	Recursos Financieros			



Elaboro	iniciales JPEG	Periodo 15 Mayo 2016/15 Julio 2017	Rubrica 
	GLT	15 Mayo 2016/15 Julio 2017	
Sup.	MEGA	15 Mayo 2016/15 Julio 2017	
Coord.	RVL	15 Mayo 2016/15 Julio 2017	


**CONTRALORIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO**

**OPD HOSPITALA CIVIL DE GUADALAJARA
UNIDAD HOSPITALARIA "FRAY ANTONIO ALCALDE"
AUDITORIA DEL 15 DE MAYO DE 2016 AL 15 DE JULIO 2017**

**07 FACTURAS QUE AMPARAN LA COMPRA NO SE LOCALIZARON EN LOS ARCHIVOS DEL
DEPARTAMENTO DE BIENES PATRIMONIALES**

Anexo 06
Obs. 10

No. prog.	Nombre del Resguardante	Descripción del Bien	Numero de Inventario	Facturas		
				Numero	Fecha	Costo
1	AYALA CASTELLANOS MARIA DE LA MERCED	LASER DEKA MOD. SDV255 SERIE . SDVA151	HFAA0401133-11-200-000001	11897	28/05/2002	934,680.41
2	BECERRA COTA MIRIAM GUADALUPE	MICROSCOPIO ZEISS MOD. 57 SERIE: 437825	hfaa0403068-11-138-000003	62660 ✓	25/11/2004	920,936.07
3	BECERRA COTA MIRIAM GUADALUPE	MICROSCOPIO QUIRURGICO ZEISS	HFAA0403068-11-138-000021	62675 ✓	25/11/2004	1,002,300.01
4	FIGUEROA SANCHEZ GERARDO MAURICIO	ULTRASONIDO PHILIPS	HFAA0401058-11-180-000110	22117	04/09/2003	2,137,466.97
5	VACA CARBSJSL GABINO DE JESUS	MOSTRADOR FORMAICA VERDE	HFAA0401158-01-035-000060	A-6087	14/11/2002	31,510.00
6	VACA CARBSJSL GABINO DE JESUS	MOSTRADOR FORMAICA VERDE	HFAAO401158-01-035-000061	A-6087	14/11/2002	31,510.00
7	GARCIA ROJO IRMA	ANAQUEL METALICO CHAROLAS	HFAA0401078-01-002-000044			3,499.82
TOTAL						\$4,140,967.21

46


Rocio
Cervantes